

tener, y que acá se consultase sobrello, y se enviase instruccion y persona en diligencia que tuviese esperiencia para que lo guiase; y el mesmo dia que se tractó desto, que fué luego que se recibieron las cartas, llegó otra que Luis Quijada escribió desde Galisteo (1) con el aviso del fallecimiento, y tambien las que se me escribiéron de Yuste, de 22 del mismo, en que se me avisaba de que, con el parescer de Su Magestad, se llevaria el cuerpo á depositar á Mérida, que es lo mesmo que tambien acá pareció, y que esto se haria el dia de Sanct Matia, y que, pues esto fué tan bien acordado, no habia necesidad que de acá se hiciese otra diligencia ni enviase persona para ello, porque, aunque fuese, no llegaria á tiempo, mayormente que no pareció habia de que advertir en esto mas de que se hiciese el depósito como se acostumbra, y se tomase el testimonio dello, y se dijessen las misas y oficios divinos usados, de que tienen noticia el obispo y licenciado Arzeo, y que no parece acá de que hay qué añadir á lo que ya está hecho, ni que aconsejar y dar parescer, hasta saber lo que la cristianísima reyna dejó ordenado cerca dello; que, sabiéndolo, si hubiere de que advertir, se hará.

Y si, estando vos allí, el Emperador mi señor viniese á tractar en lo del enterramiento, podréis decir que, hablando acá en ello, pareció que, pues de presente no es el tiempo en que se ha de trasladar, lo habrá para mirar lo que se debe hacer, y que al tiempo mandaré proveer el acompañamiento y lo demás que coniniere y se requiere á tal persona; y, si pasare Su Magestad á hablar de enterrarla en la capilla real de Granada, le podréis decir que ya sabe Su Magestad cuan pequeña es la capilla, y que está tan ocupada con los bultos que en ella hay, que apenas caben, y que no se han enterrado allí hermanos ni reyes trans-versales, y que acá parecia que estaria bien en Guadalupe, donde, como Su Magestad sabe, está el cuerpo del rey D. Enrique, ó en San Juan de los Reyes de Toledo, ó en Avila, donde está el prin-

---

(1) Voy. le t. 1<sup>er</sup>, p. 273.

cipe D. Juan, y que todo se remite á lo que á Su Magestad paresciere y mandare.

Diréis tambien de mi parte á la serenísima reyna que me pareció muy bien, y lo mesmo á los del consejo d'Estado que cabe mi residen, lo que Luis Quijada escribió sobre lo que á Su Alteza parescia, que lo que se hubiese de gastar en pompas en el entierro de la cristianísima reyna se diese á pobres (1): que fué muy bien acordado.

Llevais dos cartas mias de visitacion para la reyna de Portugal mi señora y serenísima infanta doña María; y en caso que al Emperador mi señor le paresciese que pasádeses á aquel reyno con ellas, iréis en diligencia por la posta; y, dando á la reina mi señora la suya, le significaréis de mi parte lo mismo que al Emperador mi señor y á la serenísima reyna de Ungria mi tia, y luego visitaréis á la infanta doña María, que es á quien principalmente habeis de consolar de mi parte, como á quien perdió tal madre, y la pena tan grande que yo he tenido principalmente por esto, y lo que mas os pareciere en tal caso, y el contentamiento que recibiré en avisarme muchas veces de su salud.

Tambien visitaréis al serenísimo rey mi hijo, y me traeréis muy particulares nuevas de su salud; y, en caso que al Emperador mi señor paresciese que no debeis vos pasar adelante á hacer las dichas visitas, y mandase que D. Sancho de Córdoba (2) pasase, de parte de Su Magestad y de la serenísima reyna de Ungria y mia, á Portugal, dalleéys las dos cartas que llevais mias, habiendo de ir él, y copia deste capítulo y el de arriba. En todo lo cual, seguiréis y haréis lo que á Su Magestad paresciere, y lo mesmo en la visita de la serenísima reyna de Ungria, suplicándole de

---

(1) Voy. le t. I<sup>er</sup>, p. 273.

(2) D. Sancho de Córdoba désirait vivement être chargé de cette mission : il écrivit plusieurs lettres à Vazquez pour la solliciter, et fit parler dans le même but à l'Empereur. Mais il parait que la princesse avait d'abord jeté les yeux sur Rojas, et l'Empereur, quoiqu'elle l'en laissât maître, ne voulut pas infirmer le choix qu'elle avait fait.

mi parte os mande ordenar lo que en todo le paresce debeis hacer.

Y en quanto á lo que acá se debe hacer, que es lo de las honras, podréis decir que se harán con el honor y autoridad que es razon y se debe, y como se acostumbra en estos reynos.

De Valladolid, á último de hebrero 1558.

XCIX.

MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

Dépôt à Mérida du corps de la reine Éléonore. — Arrivée à Yuste de la reine de Hongrie, qui loge dans l'habitation de l'Empereur : personnes dont elle est accompagnée; répartition des gens de sa suite. — Ceux qui étaient présents à l'arrivée de la reine. — L'Empereur permet que les personnes de la suite de la reine lui baisent la main. — État de sa santé. — Déplaisir que lui cause la perte de Guines et de Ham.

Cuacos, 4 mars 1557.

P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife  
CONSEJERIA DE CULTURA

Ilustre señor, la carta de Vuestra Merced de 26 del pasado recibí, y en lo de la reina cristianísima no hay que decir, sino que su cuerpo se depositó en Mérida, como pareció á todos. Y la de Hungría se partió para acá, y llegó ayer á Yuste, casi á las tres, y en su acompañamiento el señor obispo de Palencia, D. Juan Hurtado de Mendoza y Juan de Chaves. Ella se quedó allí, donde Su Magestad la mandó aposentar en cuatro piezas bajas de verano, y á ellos en este lugar, y los demás criados y mugeres en Jarandilla. Hasta agora no sé los dias que se detendrán, ni la determinacion que se tomará; pero presto se entenderá (1). Halláronse en Yuste, cuando la reina llegó, el señor

(1) La reine quitta Yuste le 8 mars, et alla loger à Jarandilla. (Lettre de D. Sancho de Córdova à Vazquez, du 8 mars.)

comendador mayor, D. Sancho y Luis Quijada; y el dicho señor obispo y sus compañeros entraron con la reina al aposento del Emperador, y tuvo por bien que le besasen las manos.....

Su Magestad queda levantado y en buena disposicion, aunque de las rudillas abajo tiene comezon, que es buen señal, porque, cuando le falta, diz que acude la gota : sobre que el doctor, à quien prevengo siempre, escribe á Vuestra Merced lo que verá, à cuya carta me remito (1).

La pérdida de Guisnes y Hams ha desplacido á Su Magestad, porque para el asedio de Calés y todos efectos importaban, y tiene grande esperanza que, pues los Ingleses daban tan buena demostracion de recuperalla, y el rey tenia ya tanta gente junta, se harán buenos efectos, si el dinero no falta, sobre lo cual creo que enviará al señor Luis Quijada por ahí, para que de su parte hable en ello á Su Alteza y á quien mas convenga.

De Cuacos, viernes á 4 de marzo de 1558, á las 11 del dia.

MARTIN DE GAZTELÚ.

P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife  
CONSEJERÍA DE CULTURA

(1) Voy., dans le t. 1<sup>er</sup>, p. 278, la lettre du docteur Mathys du 1<sup>er</sup> mars.

## C.

## LUIS QUIJADA A JUAN VAZQUEZ.

Arrivée et séjour à Yuste de la reine de Hongrie, qui va ensuite à Jarandilla rejoindre sa maison et celle de la reine de France. — Son intention de demeurer à Cigales, jusqu'à ce que le roi ait statué sur son établissement. — L'Empereur, à la prière du grand commandeur d'Alcantara et de Quijada, permet à celui-ci d'intercéder pour le corregidor de Plasencia. — Envoi de Quijada à Valladolid. — Amélioration de la santé de l'Empereur. — Arrivée à Yuste de Bernardino de Távora, avec une mission de la reine et de l'infante de Portugal. — Départ de D. Hernando de Rojas et de D. Sancho de Córdoba.

Yuste, 10 mars 1558.

Ilustre señor, Su Magestad me anda por despachar; y porque no sé si llegaré primero que esta he querido avisar à Vuestra Merced, en estos pocos renglones, como la reyna llegó aquí, hoy jueves hace ocho días. Estobo hasta el martes, y se fué à Jarandilla, donde está su casa y la de la cristianísima reyna. Partirá de allí el lunes que viene, si puede dejar concluido con Su Magestad lo del testamento y de la manera que se ha de hacer; y da poder à la reyna para que lo despache y haga como convenga à la brevedad que se requiere, para la costa que se recrece à la hacienda de la cristianísima. Resolvióse con Su Magestad de irse à Cigales, donde estará y esperará à los negocios que con Su Magestad Real ha de tomar para su asiento. Y en lo del corregidor de Plasencia y su teniente, Su Magestad, à suplicacion del comendador mayor y mia, me lo ha remitido, para que yo lo trate cuando vaya con el señor Juan de Vega (1). Vuestra Merced le puede avisar que esté de buen ánimo.

(1) Voy. le t. I<sup>er</sup>, p. 240, et la lettre de Gaztelú du 12 mars, qui suit celle-ci.

( 525 )

Su Magestad me envia, y con ocasion, que sin ella nunca saliera de aquí; y porque, como digo, yo seré en breve, no digo mas de remitillo para entónces.

Su Magestad va cada dia mejorando : de lo cual podrá Vuestra Merced avisar á Su Alteza.

Aquí es llegado Bernardino de Tábora, que viene á visitar á Su Magestad de parte de la Reyna y infante, y no pasará adelante; y don Hernando de Rojas está despachado y parte hoy, y don Sancho de Córdova hace lo mismo, y con calentura, y contento de lo que Su Magestad le respondió; y se va á su casa.....

En San Gerónimo de Yuste, 10 de marzo 1558.

LUIS QUIJADA.



JUNTA DE ANDALUCÍA

P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife  
CONSEJERÍA DE CULTURA

## CI.

## MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ (1).

Audience donnée à D. Hernando de Rojas par l'Empereur, qui l'expédie, avec des lettres pour la reine, l'infante et le cardinal de Portugal. — Indisposition de D. Sancho de Córdova, qui s'apprête à partir pour chez lui. — L'Empereur ne veut pas qu'on lui envoie plus d'argent qu'il n'en a reçu jusqu'ici, nonobstant les ouvrages qu'il fait faire. — Longs entretiens de la reine de Hongrie avec l'Empereur, pendant son séjour à Yuste. — Gaztelú ignore ses intentions ultérieures; mais il ne croit pas qu'elle consente à retourner aux Pays-Bas, et pourtant elle aime à se mêler des affaires publiques, quoiqu'elle dise le contraire. — Affaiblissement de sa santé. — Prochain départ de Quijada. — Amélioration de la santé de l'Empereur. — Retour d'Antonio de Guzman, envoyé par la reine de Hongrie à Lisbonne, après la mort de la reine de France, pour complimenter l'infante, sa fille. — Audiences données par l'Empereur et la reine à D. Bernardino de Távora, ambassadeur de la reine et de l'infante de Portugal. — L'Empereur pardonne au corrégidor de Plasencia et à son lieutenant.

P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife  
CONSEJERIA DE CULTURA

Cuacos, 12 mars 1558.

Ilustre señor,..... Su Magestad oyó al señor D. Hernando de Rojas, y le mandó dar instruccion, y escribió á la reina, infante y cardenal con él; y se partió de aquí antiér mañana para Plasencia, donde le aguardaba el señor comendador mayor. Llegó y va bueno; y con esto cesa la ida del señor D. Sancho, el qual está aquí, y ha tenido no sé cuantas calenturas; pero ayer andaba levantado y bueno por este lugar. En entendiendo lo que Su Magestad responde á lo que le ha suplicado que escriba al rey, para que le haga merced en estas vacantes de encomiendas, creo que se partirá, á lo que él me ha dicho.....

Diciendo á Su Magestad que Vuestra Merced me escribia la

(1) Voy., dans le t. I<sup>er</sup>, p. 285, la lettre de Quijada du même jour.

diligencia que habia hecho para que se enviase el tercio de los tres meses que vienen, y que, si era servido se le enviase mas que por lo pasado, por razon de lo que se ha acrecentado y las obras en que se gasta razonable parte, se haria, me respondió y dijo que por agora no es necesario, porque las obras serán luego acabadas, y bastarán los cinco mil ducados en cada tres meses para lo demás. Cuando otra cosa entendiere, lo avisaré á Vuestra Merced.

La reina de Hungría posó en Yuste, como escribí; y los dias que allí estuvo, que fué hasta el martes pasado, que fuéron 8 de este, tuvo largas pláticas con el Emperador á solas; y este dia, á la tarde, se partió para Jarandilla á ponerse en órden; y, á lo que entiendo, volverá á Yuste, ó aquí, el lunes ó martes que viene, para despedirse de Su Magestad, y partirá luego para Cigales, donde despedirá la casa de la reina cristianísima, y entenderá en el cumplimiento de algunas cosas de su testamento. Lo demás que piensa hacer no lo sé: pero creo que, aunque se lo pidan, no volverá á Flandes, puesto que creo conuernia al servicio de Sus Magestades; y, por otra parte, conozco de ella que es amiga de negocios; aunque da á entender otra cosa, yo no me debo de engañar. Sé que no anda buena, porque su dolor de corazon le acude mas recio y de ordinario que por lo pasado.....

La partida del señor Luis Quijada para su casa depende de la de la reina, y irá por ahí á lo que Vuestra Merced de él entenderá: á que me remito.

Su Magestad está bueno, y cada dia lo va estando mejor.

Antonio de Guzman, que fué, de parte de la reina de Hungría, después del fallecimiento de la cristianísima, á visitar á la infante, me dicen que pasó ayer tarde por aquí para Jarandilla, estando yo en Yuste.

El embajador que la reina é infanta de Portugal envian á visitar al Emperador y á la reina, llegó aqui antier, y el mismo dia se le dió audiencia, y el siguiente pasó á Jarandilla á hacer su visitacion á la reina, donde se está al olor de las damas. Llámase D. Bernardino de Távora.

De Cuacos, á 12 de marzo de 1558.



Olvidábaseme de decir que, habiendo el Emperador entendido que los señores del consejo habían suspendido á su teniente del corregidor de Plasencia, por lo que aquí sucedió, y durante el tiempo que fuese su voluntad, y que á él no le daban licencia para venir á servir su cargo, se hizo con Su Magestad la diligencia necesaria, y tiene por bien de perdonallos, y que basta lo hecho, y se les dé licencia que vuelvan á servir sus oficios: de que todos habemos holgado quanto se debe, por lo que toca al corregidor, que es buen caballero; y es de creer que adelante mirará lo que hace.....

MARTIN DE GAZTELÚ.

CII.

LE DOCTEUR MATHYS A JUAN VAZQUEZ.

Quoique la santé de l'Empereur se soit améliorée, elle laisse cependant à désirer encore, et la plaie du petit doigt de la main s'est rouverte. — Mathys se propose de lui faire prendre de l'eau de bois des Indes, ou de la salsepareille, pour le conforter. — Observations à propos d'une gratification qu'avaient reçue les serviteurs de l'Empereur, parmi lesquels Mathys n'avait pas été compris.

Yuste, 15 mars 1558.

Muy ilustre señor, aunque la mejoría de la gota de Su Magestad va adelante, á Dios gracias, todabía no tiene entera salud, por no tener gana de comer, y quedarle mucha cantidad de urina en el cuerpo, lo que á me no contenta; pero Su Magestad dñerme muy bien y hace sus cámaras razonables, siempre con alguna aquosidad, y come algo, pero sin gran gusto y sin delectacion. Hále tambien reverdescido la llaga del dedo pequeño de la mano: lo que no tengo en mucho. Estamos agora en que Su

Magestad tome el agua del palo de las Indias, ó de la zarzaparrilla, por restorar el estómago y confortar los otros miembros principales; y mañana se determinará cual será de estas. Plegue á Nuestro Señor que sea con tanto provecho como todos deseamos.

Cuanto á lo que toca á mis gajes, Vuestra Señoría sepa que, por boca de Su Magestad, estos dias acá, se entendió como Su Alteza habia hecho merced á los criados de Su Magestad, por ayuda de costa, de cuatro meses de gajes; y escribi á Vuestra Señoría como en esto á me no habian tratado como á todos los otros, solamente por darle ad entender lo que conmigo se pasa por acá; y en verdad yo pensaba que Su Alteza nos hacia tal merced; pero pareceme de entender, por la carta de Vuestra Señoría, que debe ser l'Emperador el que la hace; y pesariame que sobre semejante cosa se escribiese á la Magestad del rey nuestro señor, porque espero da Su Magestad Real mayor merced, cuando será tiempo de pedirla, que 100 escudos, ó algo mas, que es lo que á me agora tocara, tratándome conforme á lo que han recibido todos los criados de Su Magestad: siendo muy gran razon que el rey nuestro señor trate á me, suyo criado, como Su Magestad trata á los suyos; sirviendo yo tan bien y con tan buena voluntad á su padre como todos los otros. Pero beso humildemente los muy reales piés y manos de Su Alteza, por la voluntad que me tiene, y de Vuestra Señoría recibo muy gran merced, en decirme que por su parte no dejará de ayudarme.....

De Yuste, á 15 de marzo de 1558.

HENRRIQUE MATISIO.

CIII.

MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

La reine de Hongrie prend congé de l'Empereur, et part pour Cigalès. — Quijada se rend à Valladolid, avec une mission de l'Empereur, qui se borne à lui remettre quelques mots pour la princesse.

Cuacos, 16 mars 1558.

Ilustre señor, la Magestad de la reina de Hungría vino ayer, después de comer, de Jarandilla á Yuste; y habiéndose despedido del Emperador, y estado primero buen rato parlando con él, se vino á dormir á este lugar, de donde hoy, después de haber comido, se partió en punto á las doce; y va dormir á Cabezuela, cuatro leguas de aquí. Dicen que llegará en siete dias á Cigales. Va buena, y así lo queda Su Magestad, como lo escribe el doctor á Vuestra Merced, á cuya carta me remito (1).

Tambien se partió el señor Luis Quijada esta mañana, á las ocho; y llegará ahí casi tan presto como esta; y por ser él, le pareció á Su Magestad que se podría excusar el escribir, pues por su relacion, como quien va y está tan informado de lo de aquí, la podrá hacer tan cumplida y verdadera de todo; al cual me remito.....

De Cuacos, á 16 de marzo 1558.

MARTIN DE GAZTELÚ.

Después ha escrito Su Magestad con el señor Luis Quijada brevemente á la señora princesa, remitiendo lo demás para hacerlo con D. Hernando de Rojas.

---

(1) Voyez la lettre précédente.

CIV.

JUAN VAZQUEZ A L'EMPEREUR.

Envoi de la copie d'une lettre du roi. — Nouvelles d'Italie. — Mesures de précaution prises contre la flotte turque, qui s'approche.

Valladolid, 19 mars 1558.

S. C. C. M<sup>ta</sup>d....., ayer se recibió una carta del rey nuestro señor, de diez de febrero, que la trujo un hombre que vino por sus jornadas, con salvo conducto, por tierra; y con esta envío á Vuestra Magestad la copia de ella, á la cual me remito en todo lo que de allá podria decir; y tambien se recibieron unas cartas de Italia, de once del mismo, y todabia confirman la venida de la armada del Turco, con mas número de galeras que los años pasados, y con navíos para traer caballos : que es señal de hacer empresa; y así se previene á todas partes, y á la Goleta se provee que se lleven trescientos hombres y la paga, y hasta cinco ó seis mil hanegas de pan, porque de Sicilia no lo proveen, porque este año hay gran falta en aquel reyno, y si el armada viene allí, no la halle desprovehida; y á Cerdeña se ha acordado que se hagan tres vanderas y se envíen allí con diligencia.....

De Vuestra Magestad humill criado y hechura, que sus imperiales manos besa,

JUAN VAZQUEZ.

## CV.

## LUIS QUIJADA A L'EMPEREUR.

Son arrivée à Valladolid. — Visites au prince et à la princesse. — Communication à la princesse des points dont l'Empereur l'a chargé, sur les secours d'argent à envoyer au roi, l'intervention de la reine de Hongrie dans les affaires du gouvernement, et le logement de la reine au palais : mécontentement que la princesse a témoigné sur les deux derniers points.

Valladolid, 19 mars 1558.

S. G. C. M<sup>ad</sup>, yo llegué hoy á mediodia, y luego visité al príncipe y princesa de parte de Vuestra Magestad, cuyas manos besan muchas veces, por tan gran merced como les ha hecho en avisalles tan particularmente conmigo de la salud con que Vuestra Magestad se hallaba, cuando yo parti. Yo leí los puntos que Vuestra Magestad me mandó, á la princesa. Y en cuanto á la provision que se ha de hacer del dinero para el rey, Su Alteza escribe á Vuestra Magestad lo que en ello hay, y en lo demás dice que mandará hacer las diligencias que se pudieren, para que vaya la mayor suma que fuere posible, y que no ayuda á ello nada lo que el rey ha enviado á mandar por la última carta que de Su Magestad Real se tiene. En lo del comunicar los negocios con la Magestad de la reyna de Ungría, halla Su Alteza hartos inconvenientes, y el mayor es decir que se le toca en su autoridad, y no menos que, conociendo su condicion de la reyna, quiera tomar mas parte de ellos de lo que se le quieran dar; y así me ha mandado que no cure de decillo á ninguno de los consejos, hasta tanto que se comunique con Vuestra Magestad; y porque Su Alteza escribe mas largo en su carta de mano propia, solo digo yo lo que dello siento. Y en lo del aposento para la Magestad de la reyna en palacio, responde que ella está muy

( 351 )

estrecha en el que tiene, y que, cuando aquí viniéron Sus Magestades, se podia sufrir el trabajo, por ser huéspedes, mas que de asiento es imposible. Y aviso á Vuestra Magestad que lo uno y lo otro siente mucho, y que cási que me ha dado á entender que deparara la casa que tiene á la reyna, y se pasará á la de Cobos. En lo demás, dice que la servirá y contentará con el cuidado y diligencia que se requiere.

Y por la priesa con que este va, no digo mas. Nuestro Señor guarde la S. C. C. persona de Vuestra Magestad como todos deseamos.

De Valladolid, sabado, 19 de marzo 1558.

De V. S. C. C. M<sup>dad</sup> criado,

LUIS QUIJADA.



P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife  
CONSEJERÍA DE CULTURA

JUNTA DE ANDALUCIA

## CVI.

## L'EMPEREUR A LUIS QUIJADA (1).

Communication que le conseiller Nicolas Micault et le trésorier Roger Pathie lui ont donnée, après le départ de la reine de Hongrie, d'une lettre qu'elle se propose d'écrire au roi. — Il a refusé de leur dire ce qu'il en pense ; mais il croit devoir informer Quijada des points dont elle traite, afin qu'il en rende compte à la princesse. — Ces points concernent : 1<sup>o</sup> les 300,000 écus qui avaient été assignés à la reine Éléonore à titre de dot ou de douaire, et les huit *cuentos* qu'elle avait de pension en Espagne : la reine de Hongrie demande que la princesse de Portugal soit substituée aux droits de sa mère, de ces deux chefs ; 2<sup>o</sup> l'acquisition que la reine se propose de faire de certains lieux dans le royaume de Tolède : elle désire que le roi la laisse libre d'en payer le prix quand et comme elle pourra ; 3<sup>o</sup> l'exercice de la justice dans les lieux qu'elle acquerra : elle demande de pouvoir y établir un *alcade*, avec la même autorité que les *alcades* de cour ; 4<sup>o</sup> la maison pieuse qu'elle a l'intention de fonder : elle sollicite du roi une rente perpétuelle de 4,000 ducats pour l'entretien de l'église et du clergé, ainsi que des maîtres et maîtresses qui y enseigneront les enfants. — L'Empereur fait sur tous ces points des observations, et se montre peu favorable aux prétentions personnelles de la reine.

Yuste, 19 mars 1558.

Luis Quijada, cuya es Villagarcía, mi mayordomo, demás de lo que llevastes por scripto (2), para comunicar con la princesa mi hija sobre lo que habia pasado entre mí y la reyna de Ungria

(1) On voit, par une lettre de Quijada du 1<sup>er</sup> avril, écrite de Villagarcía, qu'il avait, selon les intentions de l'Empereur, recommandé le plus grand secret à la princesse doña Juana sur le contenu de cette lettre : il n'avait pas même voulu la laisser entre ses mains, mais elle l'exigea, disant qu'on pouvait bien avoir confiance en elle : « diciéndome Su Alteza que la podía » muy bien fiar de ella. »

(2) Voy. la pièce CIII.

mi hermana, dejó ella órden, al tiempo de su partida de Cuacos, qu'el consegero Nicolas Micault y el tesorero Rogier quedasen aquí, y me mostrasen una carta qu'ella escribe al rey mi hijo acerca de lo sobredicho, pidiéndome que dijese mi parecer, y la enmendase en lo que conviniese; y aunque pudiera hacerlo en algunas cosas que contiene, bien diferentes de lo qu'ella y yo habemos platicado y me ha dicho y enviado á decir por tercera persona, todavía no quise hacello, ni dar demostracion dello, por las causas que podeis pensar, sino remitirselo, diciendo que creia qu'ella lo habria mirado y miraria. Pero háme parecido qu'es bien avisaros de lo que d'esto resulta, para que asimismo deis cuenta dello á la princesa, y que lo tenga entendido, junto con lo demás : por cuya causa se os escribió que os detuviédeses ahí, hasta recibir esta.

Y lo que se me acuerda de los puntos mas sustanciales que la dicha carta contiene, es tratar primero del particular de la Reyna cristianísima, que sea en gloria, y de cuan bien acabó y ordenó sus cosas : y esto muy largamente, y de como estando la Reyna en los términos que estaba, tuvo memoria, en su último testamento ó codicillo, cuya copia vos trugistes, de renovar las renunciaciones que habia hecho de cualquier drecho que podia pretender; por el cual, si bien me acuerda, me encomienda que yo y mi hijo tengamos por bien de favorecer á la infanta su hija, para que pueda gozar de la renta de su dote, ó de la suma contenida en la capitulacion de su casamiento, que son 300,000 escudos, y que, si el rey de Francia no lo permitiere, nos encomienda mucho que, por via de paz, ó por todas las otras que sean posibles, le favorezcamos de manera que goce desta suma que le fué consignada por el rey mi señor, que sea en gloria, y acrecentada por mí; y no sé que en el dicho testamento ó codicillo haga mas justicia, puesto que agora la Reyna de Ungria en la dicha carta quiere fundar y obligarnos, al rey y á mí, á la seguridad y saneamiento desto, diciendo que, teniendo situado su dote en estos reynos, se le libró allá, y poniéndolo por cargo que en conciencia seriamos obligados á ello, exagerando y esti-



rando lo que la reyna cristianísima hizo y dice, en el dicho testamento ó codicillo, mucho mas de lo que ella lo declara en él. Y en lo que toca á todo esto, mi hijo y yo estamos bien libres de las obligaciones y escrúpulo que en esto se nos quiere poner, pues lo del casamiento del rey de Francia y lo de la dicha dote, la reina lo quiso y tovo por mejor qu'el del duque de Borbon que yo habia tractado.

Tambien l'escribe sobre lo que la reyna dejó suplicado en su testamento acerca de los ocho cuentos qu'ella tenia por su vida en estos reynos, para qu'el rey tenga por bien de hacer merced dellos á la infanta por la suya, aunque, segun lo que entiendo, creo que se contentaria con los cuatro dellos. Y puesto que, por las necesidades y trabajos en que se halla con la guerra, habria menester mas ser socorrido y ayudado que dar lo que tiene, todavia podrá él ver y responder á esto lo que le pareciere: para cuyo efecto, y justificar y facilitar mas esta merced, pide al rey con justicia que mire la razon que habria para ello, pues la infanta se ha endeudado con los gastos que hizo, confiada que en la conclusion del casamiento que se tractó no habria falta; y esto es lo que suplica en favor della.

Lo que en su propio particular escribe al rey, es encarecerle y tener en mucho lo que le aconsejé y que Dios me debia de haber inspirado, pues aquello habia sido causa de que ella se determinase á tomar la vida estrecha de las tres que me propuso, y que para este efecto tenia acordado de comprar ciertos lugares en el reyno de Toledo, y hacer en el uno dellos lo que llevásteis entendido y por vuestra instruccion, pidiendo al rey que en la compra dellos le haga la merced y gratificacion que le pareciere, y porqu'está pobre, le dé licencia que lo quo hobiere de pagar sea cuando puidere y como quisiere, y que la venta se le concluya y se le dé la posesion, porque desde luego pueda comenzar á edificar la dicha casa: para cuyo efecto ha enviado, como sabeis, á D. Claudio Manrique su criado y al dicho tesorero Rogier, á que vean los dichos lugares, y el sitio, dispusicion y calidades dellos, porque, informada, pueda elegir el que le pare-

cerá para su vivienda: sobre lo cual passámos, ella y yo, lo que sabeis. Y desta manera no vendria el rey á aprovecharse ni pre- valerse de nada, pues el fin con que vende de su patrimonio es para socorrerse dello en esta presente necesidad; y siendo esto en tanta cantidad que creo montará mas de 400,000 ducados, y no teniendo ella forma para pagallos, no sé si convendria con las condiciones y de la manera que lo pretendé, pues vendria á gozar de la renta dellos al quitar, sin pagar, ó muy á la larga, el precio en que los dichos lugares se vendiesen, cuanto mas que tampoco pienso que la princesa tendrá poder para semejantes ventas perpetuas, y que ya que le tenga, será con limitacion, y consultándolo primero con el rey, por las consideraciones que en ellas se suelen y deben tener. Y por mejor tendria que, ya que mi hijo toviese fin de hacerle alguna merced, fuese de por vida, y no desta manera.

Tambien he notado que, en la dicha carta que escribe la reyna, tratando de los 300,000 escudos de la dote que la cristia- nísima y por ella la infanta su hija tiene en Francia, los divide y hace dos partidas: la una, de 200,000 escudos, que dice que es lo qu'el rey nuestro padre le dejó, y la otra de los cien mil res- tantes quiere la reyna de Ungria fundar y dar á entender que debian de ser por la legitima de la reyna mi señora, que después fué Dios servido de llevar; y no seria mucho qu'ella haya hecho esta division, con fin de pedir tambien su parte de la legitima, que ya ella tassa en 100,000 escudos, como pretendió, en otro tiempo, que, aunqu'el rey mi hermano y ella fuéron casados, en trueco, y ántes y después de la muerte del rey Ludovico su ma- rido, ha gozado de 30 ó 40,000 ducados de renta, y los goza todavia, que yo era obligado á pagarle los 200,000 qu'el rey mi señor le dejó, y que, si habian sido casados mi hermano y ella, en trueco que yo podia tener aquella accion contra él, pues habia heredado el reyno, sabiendo ella que, por lo que entr'el rey y mi se habia tractado, y las cuentas, que con el remate quedaba él obligado á cumplir lo qu'ella podia justamente pretender.

Asimismo pide que sus criados sean exemptos de toda justicia,

y que, como piensa comprar la jurisdiccion de los tales lugares, pueda poner un alcalde que tenga la misma auctoridad que los de corte, y este usar su oficio en ellos y los de su contorno, para qu'ella sea mejor proveida de bastimentos y las otras cosas que hobiere menester. Y en quanto á esto, ya os acordaréis de lo que os dije, que la Reyna me habia dicho que no pretendia jurisdiccion: en que me parece que, pues pide esto, ha mudado de propósito.

Juntamente con lo sobredicho, envia á suplicar al Rey le haga merced de darle hasta quatro mil ducados de renta perpetua por la Yglesia, para salarios y entretenimiento de los clérigos y maestros y dueñas que ha de entretener en la dicha casa que quiere hacer, para enseñar á los moçachos que piensa recoger, diciendo qu'estos se podrán dismembrar de algunas dignidades destos Reynos, queriéndolo el Rey, con voluntad de los obispos. En lo qual parece que tambien habrá dificultad, porqu'es menester consensu del papa, y seria nueva introduccion como lo pide, y no sé si convernía ni se podria hacer con conciencia, quanto mas qu'es diferente de lo que para este efecto m'envió á decir con Guillermo (1) que habia menester, que creo que fuéron 300 ó 400 ducados, de manera que agora muda los centenares en millares. Y para lo que ella decia que queria comprar esta renta, parece que se puede entender que la quiere fundar con estos bienes de la Yglesia, y tener la tal renta que comprare hasta que se le quite y redima, y gozar después de los dineros que recibiere, en lugar de la renta. Y pues quiere hacer esta fundacion con bienes de Yglesia, no sé qué quiere hacer, ni para quien quiere la renta destos lugares, ó el dinero que habrá dado para la compra dellos.

Y dado que hayais cuenta á la princesa de lo sobredicho, nos avisaréis dello y de vuestra partida á Villagarcía, enviándonos

---

(1) Guillaume Van Male.

la relacion que llevastes (1), ó copia della, si ya no lo hubiéredes hecho, por lo que Gaztelú os escribió antier.

Diréis á la princesa que me avise de los lugares que la reina quiere comprar, y en la parte que son, y de qué vecindad y calidad, y lo que rentan, y de como lo piensa hacer, y de la resolution que sobrello se tomará con ella : advirtiéndole sobre todo qu'esto sea secreto, de manera que no entienda ella que habemos escripto sobr'ello.

De Sanct Gerónimo de Yuste, á 19 de marzo de 1558.

CARLOS.

---

CVII.

PRÉCIS DE L'INSTRUCTION DONNÉE PAR L'EMPEREUR A QUIJADA ,  
EN L'ENVOYANT A VALLADOLID (2).

Cette instruction roule presque entièrement sur ce que la reine de Hongrie traita avec l'Empereur, pendant son séjour à Yuste, touchant son établissement définitif. — La reine, après avoir dit à son frère qu'il y avait pour elle trois manières de vivre, une large, une modeste et une étroite, et qu'elle s'en remettait à lui du choix entre ces trois modes, a montré le désir de vivre à Guadalajara : à quoi l'Empereur a fait des objections, l'engageant, en attendant la décision du roi sur ce qu'elle lui demanderait, à aller demeurer à Valladolid, ou en quelques autres endroits qu'il lui a désignés. — La reine n'y a pas consenti d'abord : elle a indiqué Aranjuez, ou le Pardo, puis Guadalupe : ce qui a donné lieu à de nouvelles objections de l'Empereur ; mais enfin elle s'est décidée pour Cigales. — Elle a alors offert, si l'Empereur voulait assister en personne aux cortès de Castille, qui venaient d'être convoquées, de l'y seconder, et de donner du reste au gouvernement tous les avis qu'on réclamerait d'elle. — L'Empereur lui a fait observer, sur ce point, que l'autorité de la princesse pourrait en être affectée :

---

(1) Voy. la pièce suivante.

(2) On lit, en tête de cette pièce : *Copia de la copia de la relacion que Luis Quijada hizo de lo que Su Magestad le mandó que refiriese de su parte á la princesa, sobre lo que pasó con la reina de Hungría, y lo demás que abajo se dirá.*

néanmoins il charge Quijada d'engager la princesse et les conseils d'État et des finances à demander l'avis de la reine dans les affaires où ils le jugeront convenir. — La reine a aussi représenté à l'Empereur que ses revenus sont insuffisants, et l'a prié d'intercéder auprès du roi, pour qu'il les augmente : l'Empereur s'en est excusé. — Détermination de la reine, en prenant congé de l'Empereur, d'acheter, dans le royaume de Tolède, pour s'y fixer, certains lieux qui appartiennent aux ordres ; conditions auxquelles elle veut demander au roi de lui en faire la vente : difficultés trouvées à cet égard par l'Empereur, qui recommande toutefois à la princesse de faire pour sa tante tout ce qu'elle pourra. — Pendant le séjour de la reine à Yuste, l'Empereur et Quijada l'ont, plusieurs fois, sollicitée d'aller reprendre le gouvernement des Pays-Bas ; mais elle s'y est absolument refusée, disant qu'elle irait plutôt aux Indes ; que, d'ailleurs, sa présence dans ces provinces serait plus dommageable qu'utile au roi. — Le reste de l'instruction concerne la mort de la reine Éléonore, l'exécution de son testament, et les démarches à faire par Quijada auprès des conseils d'État et des finances, pour qu'ils hâtent l'envoi de secours au roi.

Sans date (Yuste, .. mars 1558).

Primeramente, le mandó Su Magestad que visitase de su parte al príncipe y á la princesa, y diese cuenta de la disposicion en que se hallaba, y la falta que con su gota habia tenido de salud, de diciembre acá;

Lo mucho que habia sentido el fallecimiento de la reyna cristianisima, y quan bien acabó, y como se depositó su cuerpo en Mérida, para desde allí trasladalla adónde hobiere de estar, y la órden con que se trujo allí desde Talaveruela, y como se recibió;

Que, hecho esto, la reina de Ungria vino aquí, y se aposentó en el monasterio con cuatro mugeres, y su casa y la de la reyna cristianisima en Xarandilla, y algunos criados en Quacos, y se tomó acuerdo con Su Magestad en lo que convenia acerca del testamento de la dicha reyna, y en que se despidiese su casa, y en nombrar testamentarios para egecucion dél; por no haber aquí mas de dos, y el uno impidido de enfermedad (1);

(1) Le testament de la reine Éléonore avait été fait à Bruxelles, le 10 août 1556, et confirmé par elle à Talaveruela, le 15 février 1558. La reine y dési-

Que Su Magestad dió poder á la reyna, y le cedió en él todo lo tocante al testamento y nombramiento de testamentarios, y pagar deudas, y dar licencia á la casa de la cristianísima reyna (1);

Que teniendo asentado lo dicho, la Magestad de la reyna trató con el Emperador lo que toca al asiento que debia tomar, proponiendo que haria en todo lo que Su Magestad le mandase en esto y en lo demás, con tal que no se le hablase en volver al gobierno de Flandes, porque no lo haria, y que ántes se iria á las Indias que volver á él, por los inconvenientes que habia y los que dijo.

Dio á entender la reyna á Su Magestad tres maneras que le parecia de vivir, y que habia de señalar una dellas: la una larga, y otra mediocre, y la tercera estrecha, para que Su Magestad le mandase tomar aquella que debia escoger; y seguiria en todo la orden que Su Magestad le diese en esto y en la residencia de su persona.

Mostró y dió á entender á Su Magestad desear y tener gana

---

gnait, pour ses exécuteurs testamentaires, le comte de Lalaing, chevalier de la Toison d'or, lieutenant et capitaine général Pays-Bas et Cambrai; Viglius de Zwichem, président du conseil privé aux Pays-Bas; Gilles Esvinet (?), abbé de S'-Jean d'Amiens, son confesseur et grand aumônier, et Pedro de Lamilla-tierra (?), seigneur de Lordes, son majordome. Elle y suppliait l'Empereur et la reine de Hongrie de veiller, comme surintendants, à l'exécution de ses dernières volontés.

(1) Par acte passé au monastère de Yuste, le 8 mars 1558, en présence de Martin de Gaztelú, secrétaire de l'Empereur, et de Martin de Durango, ex-secrétaire de la reine très-chrétienne et notaire royal, l'Empereur se déchargea du pouvoir que lui donnait le testament de cette princesse, et le remit tout entier à la reine de Hongrie.

Par le même acte, l'Empereur et la reine, considérant que deux des exécuteurs testamentaires, le comte de Lalaing et le président Viglius, étaient absents, et que le S<sup>r</sup> de Lordes était empêché par maladie, leur substituèrent D. Pedro de la Gasca, évêque de Palencia, le licencié Pedro de Arceo, du conseil du roi et auditeur de la chancellerie de Valladolid, et Roger Pathie, trésorier général de la reine de Hongrie.

de Guadalajara, por haber sido lugar señalado para la vivienda de Sus Magestades, y por tener las calidades convinientes, ansi por la casa como para vivir mejor, conforme á sus pasatiempos y entretenimiento.

Cuanto á las tres maneras de vivir, y que Su Magestad le aconsejase cual le parecia que debia de elegir, le respondió que debia de tomar la mediocre, porque la larga habia menester gastar mucho, y tomar la estrecha era fuera de su condicion, y que, aunque la reyna se resuelve á tomar la mas estrecha, le parece que es la mediocre, y que no será corta sino bien larga, y que Su Magestad no le mandará lo que haga, pues tiene entendimiento y libertad para hacer y escoger lo que quisiere;

Que, en lo del elegir el lugar para residencia y vivienda, le parecia demasiado de grande Guadalajara para la casa que dice que quiere tener, por haber menester en ella mas gente de la necesaria para la vida estrecha y recogimiento que quiere, y que de su parecer no la debia tomar, por los inconvenientes que alli podrian suceder, y que tambien habrá, si el rey se la daria con las calidades que pretendia de hacienda y jurisdiccion que se habia pedido;

Y que, en el entretanto que se tratase con el rey lo que tocaba al lugar que se le habia de señalar, le parecia ser mejor volverse á Valladolid, desde donde habria comodidad para mas facilmente tratar los negocios con el rey y venir á la conclusion dellos, y por tener alli mas compañía y entretenimiento que en otra parte, y ser agora necesaria; y, no queriendo esto, podria tomar á Tor-desillas, Toro, Cámore, Palencia, Aranda, Arevalo, Olmedo, á Simancas ó Cigales, no queriéndose ir á Valladolid, y que en cualquiera destes lugares podrá esperar la respuesta del rey;

Que en Valladolid le seria mas cómodo para el despedimiento de la casa de la cristianísima reyna, y mas en camino para sus criados, y lo mismo, para si se hobiese de disponer de algun mueble de la casa para el cumplimiento de su alma.

La reyna por entónces no acetó ningun lugar destes, ántes apuntó á Su Magestad querer esperar la respuesta de sus nego-

cios en Aranjuez, ó el Pardo, y no mas de apuntar sin cargar la mano en ello, sino muy comedidamente.

Su Magestad le respondió quan malsana es aquella casa en algun tiempo del año, y que le parecia no convenirle tomar ninguna de las dichas dos casas.

La reyna insistió en irse á Guadalupe, y esperar allí la conclusion de sus negocios; y á este asiento estaba mas afectonada, segun lo que dió á entender.

A Su Magestad le pareció no convenia hacello por agora, sino que señalase otra parte que la de allí, descómoda en este tiempo.

Y, visto lo que Su Magestad decia, le pareció ser mejor ir á Cigales, que es uno de los lugares que se le nombraron, y por tener ocasion de llegarse mas á la corte.

Ofreció á Su Magestad que, queriendo hallarse en estas córtés qu'están convocadas en persona, ayudaria á llevar parte del trabajo que allí Su Magestad toviese, por aliviarle dél, y el amor que tenia á Su Magestad Real, y por lo que deseaba qu'el negocio toviese buen suceso, y reusando Su Magestad esto, por sus indisposiciones, que en Cigales tomara el trabajo de aconsejar y buscar medios y remedios como Su Magestad fuese servido, dando su parecer en todo, queriéndoselo pedir;

Que, vista la determinacion de la reyna, que es decir que huye de toda manera de negocios, especialmente de los de Flandes, no está fuera de los de acá, y que desea con esta ocasion llegarse á Valladolid;

Y aunque Su Magestad le respondió que no queria embarcarse en alterar lo qu'el rey tenia mandado en lo que toca al gobierno, y que tambien no se podia hacer con la auctoridad que convenia, porque seria quitalla á la princesa, que Su Magestad con Luis Quijada avisaria á la princesa y á los del consejo d'Estado y hacienda que tomasen su parecer en las cosas que conviniese, pues, como persona mas informada de los negocios de Flandes, podrá dar mejor parecer en ellos, teniendo entendidas las cosas de aquellos Estados mejor que los de acá, y que dijese á los dichos consejos que Su Magestad habia pedido á la reyna que,



si se le comunicase algun negocio y pidiese su parecer en ello, le diese;

Y que tambien Su Magestad lo hacia, entendiendo que acá son largos los negocios, y la reyna solicita en ellos, y los animaria y solicitaria, y trabajaria en la brevedad y buena expedicion dellos.

Y, aunque Su Magestad procuró de lexos darle á entender quanto convenia á la sustentacion de los Estados de Flandes que Su Alteza volviese al gobierno dellos, y lo mucho en qu'el rey lo tendria, no quiso que se tratase dello, habiendo prosupuesto, al principio que se comenzó á tratar de lo sobredicho, que suplicaba á Su Magestad no hablase en ello, porque no lo haria.

Y, aunque Luis Quijada, tomando la ocasion que la misma reyna le dió para hablarle en ello, y tambien de una carta que D. Juan Manrique escribió á Su Magestad, poniendo delante quanto convenia que la reyna volviese á aquel gobierno, y el peligro en que aquellos Estados estaban, si no lo hacia, y que era mas que necesario que lo hiciese, ansi por lo que digo, como porque para su condicion era mejor tierra su naturaleza, y, dejado esto á parte, la buena obra que al rey haria, encargándose dello, y tomar aquellos trabajos que para Su Magestad serian menores, por entendedellos tambien, y otras algunas causas que le dijo; mas no quiso hablar en ello, diciendo que no convenia, y que ántes dañaria al rey qu'ella fuese, y á su servicio que no aprovecharia, dando razones para ello: en lo cual se le habló mas de una vez, y siempre la halló Luis Quijada en un ser de no querer ir.

Tambien apuntó la reyna tener poca renta para su entretenimiento, significando á Su Magestad que le haria merced procurase con el rey le ayudase á su gasto; y habiendo tratado la renta que tenia, Su Magestad respondió que, en tal tiempo y tan estrecho como en el qu'el rey estaba, no osaria pidille nada, pues habia bien menester lo que tenia, y aun lo demás, para el socorro de sus necesidades.

Visto que Su Magestad hacia dificultad en que en el lugar que la reyna señalase se le diese jurisdiccion alta y baja, como la pre-

tendia, y poniendo por egemplo que la reyna nuestra señora estaba en Tordesillas tan solamente con qu'el marqués de Denia señalase un corregidor (1), y que para su descanso era mejor así, donde quiera que estoviese, por el desasosiego que le daría lo de la justicia, se resolvió no señalar por agora ningun asiento; y parte de aquí con determinacion de comprar, en el Reyno de Toledo, y cerca de Toledo, ciertos lugares que dice que son de las órdenes; del qual sitio y asiento está satisfecha, conforme á la relacion que dello tiene, y ser á su gusto, y bueno para sus pasatiempos y entretenimento; para lo qual pretende las cosas siguientes :

Lo primero, que, satisfecha del sitio y asiento de los dichos lugares y aldeas, desde luego se trate del precio, y se concluya la venta, y no pierda tiempo para edificar la casa y capilla que en ella quiere hacer;

Que, en el precio que se concertare, Su Magestad Real le haga la merced y gratificacion que fuere servido en abajar alguna suma de lo en que fuere apreciada y valiere, y que la paga sea en dos ó tres plazos, y los mas largos que se pudiere, ó esperalle por todo algun tiempo.

En lo qual Su Magestad halla las dificultades siguientes, y que estas se digan á la princesa, y no á otra persona alguna :

Que la venta que se hiciere sea conforme á la instruccion que de Su Magestad cree tiene, y conforme á los poderes que para ello se han enviado, no alterando ni innovando cosa ninguna; y que, si se vendiere, sea con las condiciones que se requiere y se hace con otros;

Lo segundo, qu'el rey está en necesidad, por cuya causa vende, y que esperar por las pagas tan largo tiempo como la reyna debe pretender, no l'es comodo, ni le ayuda nada el vender, para la necesidad en que al presente se halla;

Que en esto la princesa debe remitillo á los del consejo de

---

(1) Ce passage semble avoir été mal copié.

hacienda, y ellos consultarlo con el rey, para que se resuelva en lo que se debe hacer, después de haber entendido lo que la reyna quiere, y con las condiciones que lo pide, y que en todo Su Alteza dé demostracion de desear contentar y agradar á la reyna, por haberlo menester su soledad y enfermedad de corazon, que, después del fallecimiento de la cristianísima reyna, le aprieta mas de lo que solia.

Decir á los del consejo de Estado y hacienda que Su Magestad les encarga, quan encarecidamente puede, procuren ayudar y dar órden, juntamente con la persona qu'el rey envia, á sacalle desta necesidad por los mejores medios que pareciere, y con la mayor cuantidad que se pudiere: que en ello recibirá mucho servicio, y le harán grande al rey, y en que sea con brevedad, por ser corto el tiempo;

Que, en el entretanto que llega la dicha persona qu'el rey envia, busquen y platicquen de donde y como se puede haber dinero, y se ponga en egeucion, avisando á Su Magestad del modo y medios que para ello se piensa tener, y la cantidad, que será poco mas ó menos, y cuando podrá partir, y el armada en que hobiere de ir.

CVIII.

MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

Progrès de la convalescence de l'Empereur. — Éloge de Quijada. — Retour à Yuste de D. Gabriel de la Cueva, qui part pour la Navarre, après avoir baisé les mains à l'Empereur. — Naissance d'une fille au grand commandeur d'Alcantara.

Cuacos, 20 mars 1558.

Ilustre señor, no tengo carta de Vuestra Merced, ni de aquí hay que escribir, sino que la convalescencia y buena dispusicion en que Su Magestad se halla va tan adelante, que ya no se le parece el mal ni flaqueza con que se hallaba los dias pasados. Placerá á Dios llebarlo adelante como es menester.

Ya Vuestra Merced habrá entendido de la manera que queda lo de aquí, del señor Luis Quijada, como de persona á cuyo cargo está, y que tan bien lo entiende.....

Don Gabriel de la Cueva volvió aquí de su encomienda; y habiendo vesado las manos de Su Magestad, se partió ayer para Navarra, de donde le envió á llamar su padre.

Al señor comendador mayor me dicen que ha Dios dado otra hija, aunque holgara mas que fuera hijo, por no tenelle. Placerá á Dios dársele.....

De Cuacos, á 20 de marzo 1558.

MARTIN DE GAZTELÚ.

CIX.

LUIS QUIJADA A PHILIPPE II.

Le secrétaire Eraso informera plus particulièrement le roi de ce qu'il a négocié à Valladolid sur les différents points dont l'Empereur l'a chargé.

Valladolid, 22 mars 1558.

S. C. R. M<sup>ad</sup>, desde Yuste avisé á Vuestra Magestad como el Emperador me mandaba venir aquí; y lo que habia de hacer, y la órden que trahía, verá Vuestra Magestad por la estruccion que se me dió, la cual vuelvo á enviar á Yuste, para que della se envíe á Vuestra Magestad una copia; y de lo que se concluyó con Su Alteza y con los consejos de Estado y hacienda sobre la provision del dinero, se envia á Vuestra Magestad razon de todo: y así tendré yo poco que decir á ella, mas de remitirme al secretario Eraso, el cual informará á Vuestra Magestad mas particularmente; y ansimismo lo hará de lo demás que se trató con la reina de Hungría sobre los puntos que en la dicha istruccion y carta que, después de llegado á Valladolid, Su Magestad me envió, la cual comunicué con la princesa. Y porque tambien lo debe hacer Su Alteza con Vuestra Magestad, no digo mas, sino que ayer tube cartas de Yuste de veinte deste, y Su Magestad se hallaba con mucha salud. Nuestro Señor guarde la S. C. R. persona de Vuestra Magestad con acrecentamiento de mas reinos y señoríos.

De Valladolid, á 22 de marzo de 1558.

De V. S. C. R. M<sup>ad</sup> criado,

LUIS QUIJADA.

## CX,

## LA PRINCESSE DOÑA JUANA A L'EMPEREUR (1).

La reine de Hongrie attendue à Simancas et à Cigales. — Réponse sur les différents points dont Quijada a entretenu la princesse, de la part de l'Empereur. — Provision d'argent pour le roi : délibérations des conseils d'État et des finances. — Cédule de 60,000 ducats donnée par le roi à la reine de Hongrie : opposition du conseil des finances ; embarras de la princesse, qui réclame l'avis de l'Empereur. — Demandes que la reine fait au roi : la princesse les trouve exagérées ; elle laissera le roi en décider, selon le désir de son père. — Elle n'a pas permis à Quijada d'engager les conseils à consulter la reine de Hongrie sur certaines affaires, parce que cela préjudicierait à son autorité. — Réclamation du trésorier de la reine. — Affaires de Portugal : la princesse n'est pas d'avis qu'on suggère à la reine doña Catalina de la désigner dans son testament comme tutrice du roi, et elle en dit les raisons. — Elle demande à l'Empereur si elle doit communiquer de ce dernier point avec le père Francisco de Borja.

Valladolid, 22 mars 1558.

S. C. C. M<sup>nd</sup>, no respondi con el correo pasado á todo lo que Luis Quixada me dijo, porque no se detuyese, y, ántes que la Reyna de Ungria llegase, me pudiese Vuestra Magestad responder á lo que entónces escribia. La Reyna duerme en Simancas hoy, y mañana llega á Cigales : no sé si querrá que salga al camino á besalle las manos. De lo que hiciere avisaré á Vuestra Magestad.

Luis Quixada me dió larga cuenta de lo que Vuestra Magestad le mandó ; y el cuidado que Vuestra Magestad me manda que tenga de la provision de dineros para mi hermano es tan justo, y deséolo yo tanto, que podrá bien creer Vuestra Magestad que daré priesa á todos los ministros, para que en esto haya la bre-

(1) Lettre autographe.

vedad qu'es menester. Y así junté luego al consejo d'Estado y hacienda, para que se tratase lo que mi hermano escribe; y la resolucion que se ha tomado verá Vuestra Magestad por la relacion que hará Juan Vazquez, que así se lo he mandado; y parece que se podrá inviar á mi hermano una buena suma : qu'es gran bien. Pero sepa Vuestra Magestad que la reina de Ungría nos pide ahora 60,000 ducados de los qu'están en Sevilla, porque mi hermano le ha inviado una cédula para mí, en que manda que luego se los dé el fator; y desta manera no es muy buena ayuda. Y así el consejo de hacienda no está en havello, y ella está en querer que se los den luego; y pues mi hermano lo manda, parece que tiene razon. Haríame Vuestra Magestad muy gran merced en decirme lo que le parece en esto, porque yo estoy en aprieto con estas cosas que mi hermano manda.

Lo que Vuestra Magestad escribe á Luis Quijada he visto; y quedo avisada de lo que la reina escribe á mi hermano y le pide; y cierto parece que son cosas demasiadas para la necesidad que ahora tiene : pero con remetillo á mi hermano, como Vuestra Magestad ha hecho y me manda á mí que lo haga, verá Su Alteza lo que será bien responder á todo; y cuando aquí tratare la reina de la compra de los lugares, y yo entendiere los que son, avisaré á Vuestra Magestad de todo, como Vuestra Magestad lo manda, y con el secreto qu'es menester, para que la reina no entienda cosa de las que Vuestra Magestad ha querido que no sepa.

Luis Quijada se va á su casa; y no le he dejado que diga á los consejos que pidan parecer á la reyna en algunas cosas, porqu'espero que Vuestra Magestad verá que seria en desautoridad mia : y siendo así, no creo que lo querrá Vuestra Magestad (1).

Los avisos que da el tesorero de la reyna se verán en el consejo de hacienda, y de lo que pareciere avisaré á Vuestra

---

(1) Quijada écrivait à l'Empereur, le 1<sup>er</sup> avril : « Quanto á comunicar los » negocios con Su Magestad de la reyna de Hungría, es de creer que en » todo Su Alteza guardará la órden que Vuestra Magestad le diere. »

Magestad ; y advierta Vuestra Magestad que este (1) es francés , y que no sería bueno que entendiese mucho las cosas de acá. Pero todavía será bueno ver el fundamento qu'estas tienen.

Sobre la pregmática de Portugal, podría Vuestra Magestad escribir á la reina conforme á lo que tiene entendido della, porque mas qu'esto parece que tendria efecto ; y lo que Vuestra Magestad dice que se tratase con la reina, qu'en caso que Nuestro Señor fuese servido de llevarla, me dejase en su testamento por tutora del rey y el gobierno, aunque Vuestra Magestad entenderá esto mejor que yo, todavía me parece que podria esto dañar, segun la reyna está malquista entre algunas personas de aquel reyno, y yo tengo entendido que las mas se holgarian de que yo fuese allá ; y está claro que, faltando la reina, no podria ser otra persona tutora del rey sino su madre ; y podria ser que, dejándola la reina, fuese parte para que los qu'están mal con ella lo tomasen mal. Y pues Dios dará la salud á la reina qu'es menester, si Vuestra Magestad fuere servido, yo tengo personas allá que me podrán avisar de lo que allá se trata, y de las voluntades de todos, porque, sabiendo esto, se podrá Vuestra Magestad mejor resolver en todo.

El padre Francisco está aqui. Vea Vuestra Magestad si será bueno tratar esto con él, pues podria ser que, cuando estuvo allá, entenderia algo dello. Vuestra Magestad me avisará de lo que será servido que se haga.

Y con esto me parece qu'e respondido á todo lo que Luis Quijada me dijo. De lo que se fuere haciendo avisaré siempre á Vuestra Magestad, á quien guarde Nuestro Señor como yo deseo.

De Valladolid, á 22 de março.

Ubidente hija de Vuestra Magestad,

LA PRINCESA.

---

(1) Roger Pathie.



## CXI.

## LUIS QUIJADA A L'EMPEREUR.

Conférence qu'il a eue avec les conseils d'État et des finances sur les points dont l'Empereur l'a chargé : envoi par Vazquez d'une relation de ce qui y a été traité. — Lecture qu'il a donnée à la princesse du *pro memoriâ* de l'Empereur : réponse de la princesse concernant la reine de Hongrie et la pragmatique de Portugal. — Renvoi à l'Empereur de l'original de son instruction. — Réception et lecture à la princesse de la lettre particulière de l'Empereur concernant la reine de Hongrie. — Prétention de la feue reine de France, à la charge du roi, à raison des 200,000 ducats que le roi de France devait lui payer. — Mémorial de Roger Pathie. — Grande croissance du prince. — Départ de Quijada pour Villagarcía.

Valladolid, 25 mars 1558.

S. C. C. M<sup>ta</sup>d, el sábado que aquí llegué, no tube lugar de poder hablar á los del consejo, porque salté casi que noche de palacio, y no hubo mas tiempo d'escribir la que Vuestra Magestad debe haber visto. El domingo, ántes de comer y después, hablé á los consejos de Estado y hacienda sobre mi comision, á quien la princesa habia mandado juntar sobre lo que Vuestra Magestad mandaba; y lo que en este consejo se determinó el domingo y el martes, que fué ayer, envia Juan Vazquez relacion particular de todo; y así no diré aquí mas de remitirme á la misma.

Yo leí á la princesa los puntos que trahia por memoria, y le di á entender lo que convenia dellos; y Su Alteza respondió á Vuestra Magestad lo que le pareció sobre lo de comonicar con la reina de Hungría los negocios. De todo lo demás queda informada, y me pidió el capítulo que hablaba sobre ello, para mejor responder á Vuestra Magestad á aquel negocio; y en lo de la premática de Portugal, dice Su Alteza que responderá á Vuestra Magestad en esto, y en lo demás de dejar la reina para, después de sus dias, nombrada por gobernadora á la princesa, cuando

estubiere más bien informada de lo que en aquel reino se entendiere que hay.

Yo envío la misma relacion que traje, con este, cómo Vuestra Magestad manda, originalmente.

Ayer, ántes de comer, recibí la de Vuestra Magestad de 19 deste (1), y después de comer, fui á palacio, y dí á Su Alteza la que para ella venia; y conforme á lo que Vuestra Magestad me ordenaba le leí la mía, y sobre cada punto informé de lo que entendia; y á lo que yo puedo entender, hay algunos puntos en ella diferentes de lo que la reina senificó á Vuestra Magestad á su partida.

Y en lo de los doscientos mil ducados que la cristianísima tenia en Francia, platicámos una vez, en presencia del secretario Gaztelú; y quiriendo la Magestad de la reina de Hungria fundar que en conciencia y en derecho podia ser que se le debiesen, le respondí que en conciencia no sabria determinallo, mas que en justicia creia que Vuestra Magestad no seria obligado á la paga dellos, ni Su Magestad Real, aunque el rey de Francia no quisiese restituírse los á la infanta. Así que de todo lo que yo entendí informé la princesa; y pareceme que Vuestra Magestad debe avisar á Su Magestad Real dello, para que de todo esté advertido, enviándole relacion de todo lo sucedido en este negocio, para que entienda como está: qu'es de creer que la Magestad de la reina de Hungria querrá pretender, en lo que le toca de sus doscientos mil escudos, el mismo derecho contra el rey, y que le satisfaga en la compra que piensa hacer, siendo el rey de Romanos obligado á ello.

El memorial de Rogier dí á la princesa, y aun avisé qu'el dicho era francés. Y porque yo escribo á Gaztelú mas largo en lo que Vuestra Magestad quiere ser informado, no digo aquí más, sino qu'el principe y princesa tienen mucha salud, y el principe crece mucho. Yo me paso á mi casa, no teniendo orden

---

(1) La lettre insérée p. 352.

( 552 )

de Vuestra Magestad de hacer aquí mas de lo hecho. Nuestro Señor guarde y acreciente la sacra y cesarea y católica persona de Vuestra Magestad, como sus vasallos deseamos.

De Valladolid, 23 de marzo 1558.

De V. S. C. C. Magestad vasallo,

LUIS QUIJADA.

CXII.

JUAN VAZQUEZ A L'EMPEREUR.

Résolutions prises sur les points touchés dans la lettre du roi. — Zèle que la princesse met à servir son frère. — Observation sur les avis que donnent au roi ceux qui sont près de lui : Vazquez croit que ce sont des moines, qui n'entendent pas grand'chose aux affaires. — Éloge de Quijada. — Arrivée de la reine de Hongrie à Cigalès : elle part si matin de Simancas, que la princesse, qui voulait aller à sa rencontre, entre ce bourg et Valladolid, était encore couchée, lorsque la reine traversa la ville. — Doña Juana l'envoie visiter par D. Garcia de Tolède.

Valladolid, 23 mars 1558.

S. C. C. M<sup>nd</sup>, con el correo pasado envié á Vuestra Magestad copia de la carta del rey nuestro señor, que vino por tierra. Después se ha tratado y platicado sobre los puntos de ella, y se ha tomado por resolucion lo que Vuestra Magestad verá por esos memoriales; y Su Alteza tiene tanto cuidado de que su hermano sea servido y socorrido, que cada hora quiere saber lo que todos hacemos; y así espero en Dios que ha de tener buen efecto, aunque Su Magestad nos desayuda con pareceres que le deben haber dado frailes, que no deben entender mucho los negocios, pues hacen conciencia de unas cosas, y la alargan en otras en que la hay mayor, como Vuestra Magestad verá en los dichos

memoriales. Y de lo que se respondiere al rey, que será mas cumplidamente, enviaré copia á Vuestra Magestad, para que de todo sea mas particularmente avisado.

Luis Quijada ha hecho muy bien su oficio, y el rey tiene bien que serbir á Vuestra Magestad el cuidado que tiene de su buena provision, que maldito el daño que esto ha hecho. Él escribe á Vuestra Magestad, y se pasó á visitar á la serenísima reyna de Ungría, que llegó hoy á comer á Cigales : la señora princesa queria salir á toparla entre Simancas y esta villa, y madrugó tanto la reyna, que pasó ántes que Su Alteza se levantase; y luego envió á D. García de Toledo á Cigales á visitarla, y piensa ir el viernes, ó el sábado, á verla.....

No tenemos nuevas mas del rey ni de Ytalia : quando algo hubiere, yo terné cuidado de avisallo á Vuestra Magestad, cuya imperial persona Nuestro Señor guarde y prospere como sus criados deseamos.

De Valladolid, á 23 de marzo de 1558.

De Vuestra Magestad mas humill criado, que sus imperiales manos besa,

JUAN VAZQUEZ.

## CXIII.

## LA PRINCESSE DOÑA JUANA A L'EMPEREUR.

L'Empereur ayant ordonné que le corps de la reine doña Juana soit transféré à la chapelle royale de Grenade, la princesse a désigné l'archevêque de Séville pour l'accompagner, en invitant ce prélat à se rendre ensuite dans son diocèse. — Objections de l'archevêque. — Délibération du conseil d'État. — La princesse demande que l'Empereur lui fasse connaître ses intentions sur cet incident.

Valladolid, 25 mars 1558.

S. C. C. M<sup>dad</sup>, quando Vuestra Magestad envió á mandar que se llevase el cuerpo de la Reyna mi señora (1), que haya gloria, á la capilla real de Granada, pareció que fuese con el autoridad que se requeria, y que por esto se debia mandar que fuesen en su acompañamiento el arçobispo de Sevilla y el marqués de Comares. Y acordado esto, yo hablé al arçobispo, para que se adereçase, y que, dejado el cuerpo de Su Alteza en Granada, se podría ir á visitar su yglesia; y aunque mostró toda voluntad para servir en ello, dijo que estaba muy embarazado con negocios importantes del santo oficio y otros suyos : á lo qual le repliqué que todavía se pusiese en órden, porque Vuestra Magestad mandaba que con brevedad se efectuase esto.

Después desde algunos dias, mandé á Juan Vazquez que su-

(1) La reine doña Juana, épouse de Philippe-le-Beau. Son corps était resté déposé à Tordesillas, où elle avait rendu le dernier soupir.

Nous avons une lettre de l'Empereur à la princesse, où il est question de cet objet : elle ne porte point de date; mais c'est probablement celle à laquelle la princesse répond ici. L'Empereur s'y exprime de la manière suivante : « Pues el cuerpo de la Reyna mi señora, que sea en gloria, estará ya » deshecho, será bien que se lleve á Granada este invierno, en resfriando mas » el tiempo, y que se vea quien irá con él. »

piese dél para quando estaria en orden, porque se adereçase lo que era menester, para efecto de llevar á Su Alteza : al qual dijo que, ántes que el serenísimo rey mi hermano se partiese destos reynos, le suplicó le diese licencia para ir á visitar su yglesia, porque entónces, con mandar Vuestra Magestad que se guardase el concilio tridentino, y los del consejo favorecian esto, que pudiera hacer fructo en su yglesia, y que por entónces Su Alteza gela negó; y que después, como esto del concilio no se guarda, y los cabildos de las yglesias son tan favorecidos del papa que él no podría hacer su oficio de perlado, y que por esto le convenia estar en esta corte, ó en Roma, para valerse de su cabildo, y que él estaba ocupado en las heregias que se han levantado entre algunas personas en Sevilla y en Murcia, y tambien trataba de lo que toca á los Moriscos desta villa; y que siendo estos negocios de tanta importancia, no convenia á servicio de Dios y del rey mi hermano que él los dejase así; y que tambien entendia en dar orden en ciertas obras pias que hace en Salamanca y en el principado de Asturias de Oviedo, y que, pues no hacia mas al caso llevar agora el cuerpo de la Reyna mi señora que al septiembre, que para entónces podría estar desembaraçada destas cosas, y ternia por mucha merced mandar que él hiciese esta jornada, pero que todos deseaban echarle de aquí.

Vista esta respuesta, yo mandé á Juan Vazquez que la refiriese en consejo de Estado; y platicado allí, no parecieron muy bastantes las excusas que daba el arçobispo, porque desde Sevilla puede hacer lo que hace aquí en su cargo, como él y sus pasados lo han hecho otras veces, y, ya que Vuestra Magestad mandase que se difiriese el llevar el cuerpo de Su Alteza por otros respectos, que se podia justamente mandar al arçobispo que fuese á residir en su yglesia.

De lo qual me ha parecido dar cuenta á Vuestra Magestad, para que, visto, envíe á mandar lo que haré en esto que parece al consejo de Estado. Y Nuestro Señor la ymperial persona y estado de Vuestra Magestad guarde y acreciente como deseo.

De Valladolid, 23 de marzo 1558.

( 556 )

Después desta escripta , me ha hablado el dicho arçobispo , y dicho el buen estado en que tiene el negocio de los nuevamente convertidos desta villa , y que , acabado esto , entenderá en lo que toca á los del reyno de Granada , de donde piensa sacar de servicio mas de cient mill ducados para el serenísimo rey mi hermano. De lo qual tambien he querido avisar á Vuestra Magestad , para que , visto todo , se pueda mejor resolver en lo que mas convenga y fuere servido.

Ubidente hija de Vuestra Magestad,

LA PRINCESA.

CXIV.

L'EMPEREUR A JUAN VAZQUEZ.

Réponse aux lettres de Vazquez des 7 et 12 février, 9 et 19 mars. — Il approuve tout ce qui a été fait pour envoyer au roi des secours d'argent; mais il voudrait qu'on fit plus encore, si c'était possible, et il charge Vazquez de stimuler; de sa part, les conseils d'État et des finances. — Il recommande aussi de prendre les dispositions nécessaires pour que les places du littoral soient en mesure de résister aux attaques de la flotte turque, et désire que le conseil examine s'il ne faudrait pas dès à présent réclamer le concours des grands, des villes et des prélats.

Yuste, 25 mars 1558.

EL EMPERADOR.

Joan Vazquez de Molina, nuestro secretario y del nuestro consejo, las cartas que nos escribisteis á 7 y 12 del pasado, 9 y 19 del presente, recebimos; y por ellas y las copias de las que

el rey ha escrito, y otras relaciones que habeis enviado, habemos entendido los avisos que se tenian de todas partes; y así lo continuaréis de lo que mas se ofreciere.

Cuanto á lo de los 200,000 ducados que se proveyeron al rey por cambio, y el que se quedaba haciendo de los 600,000 sobr'el servicio destas córtes, y los 200,000 que llevó Pero Menendez en las ocho zabras, y los otros 600,000 ducados de contado que quedaban en Laredo con lo restante de la armada, y la órden que se ha dado para qu'estos y lo qu'está en Sevilla se lleve luego allá y vaya junto (1), no hay que decir mas de habernos parecido bien lo que acerca de todo esto se ha hecho, y prevencion de que se ha usado: pero, porque, como el rey scribe, es poca cosa para lo mucho que allá se debe á los Alemanes y mercaderes, y lo que ha menester para sustentar tan grueso egército como ha de juntar, es menester que, usando de todos los medios y espedientes que mas convinieren, se recoja la mayor suma de dineros que ser pudiere, y se le provean de contado, ó por cambio, como mas convenga, y que sea con brevedad: qu'es lo que mas importa. Y aunque soy cierto que, entendiendo lo mucho que en esto va al rey, por hallarse sus cosas en los términos y ser qu'están, y el rey de Francia armado, harán los del consejo de Estado y hacienda el esfuerzo que semejante necesidad requiere, como tan buenos ministros y criados suyos, todavía os encargamos que, demás de lo que les envié á decir con Luis Quijada, les rogueis mucho, de mi parte, que así lo hagan, y que, demás desto, se tenga mucha cuenta con que se provean con tiempo, de gente, vituallas y lo demás que fuere necesario, las plazas de las costas y fronteras de estos reynos y las de Berbería, con las islas, de manera que no puedan ser ofendidas de la armada turquesca, pues decis que viene, y tan pujante, y que se vea si será bien hacer desde luego el apercebimiento general què se acostumbra á todas las ciudades, grandes

---

(1) Voy. p. 507 et 509.



y perlados, para que desde luego comiencen á apercebirse y hacer las diligencias necesarias, con que, hasta tener otra orden, no levanten la gente, sino para que se gane tiempo y puedan, siendo menester, enviar su socorro con brevedad.....

De Yuste, á 25 de março 1558.

CARLOS.

Por mandado de Su Magestad :

MARTIN DE GAZTELÚ.

R.C. Monumental de la Alhambra y Generalife  
CONSEJERIA DE CULTURA

JUNTA DE ANDALUCIA

## CXV.

## L'ÉVÊQUE DE PALENCIA A PHILIPPE II.

Résolution des reines de France et de Hongrie d'aller à Badajoz, pour y avoir une entrevue avec l'infante de Portugal. — Arrivée des reines en cette ville, où l'infante se fait attendre depuis le 25 décembre jusqu'au 17 janvier. — Tentatives infructueuses de la reine de France pour engager sa fille à rester avec elle : excuse dont se sert l'infante, qui fait espérer pourtant que, sous prétexte d'un pèlerinage à Guadalupe, elle viendra rejoindre sa mère. — Départ de l'infante, comblée de cadeaux des deux reines. — Départ de celles-ci pour Guadalupe. — La reine de France tombe malade à Talavera; elle meurt après neuf jours de souffrances, sans avoir pu se déshabiller ni se mettre au lit. — Fin exemplaire de cette princesse. — Sa libéralité envers ses serviteurs. — Elle s'en remet à l'Empereur touchant le lieu de son enterrement; et exprime le désir d'être enterrée auprès de lui. — Dépôt du corps dans l'église de Mérida : offices et messes. — La reine de Hongrie se rend à Yuste, où l'Empereur, pour mieux la consoler, la fait loger dans son habitation avec quatre de ses femmes; le reste de sa suite est réparti entre Cuaçós et Jarandilla. — Séjour qu'elle fait à Yuste; entretiens qu'elle a avec l'Empereur sur le lieu où elle se fixera; l'Empereur la persuade avec peine de s'établir provisoirement près de Valladolid. — Son départ de Yuste et de Jarandilla, et son arrivée à Cigales. — Visite qu'elle rend à la princesse et au prince; si matinale que les portes du palais étaient à peine ouvertes; quand elle s'y présenta. — Soins qu'elle donne à la guérison d'une maladie de cœur dont elle souffre depuis la mort de la reine de France. — Son intention de mener une vie tout à fait retirée.

Cigales, 25 mars 1558.

C. R. M<sup>te</sup>, como ya hice relacion, después que no se pudo persuadir á la serenísima infanta de Portugal llegase á besar las manos al Emperador nuestro señor y á las cristianísima y serenísima reynas de Francia y Ungria en Yuste y Jarandilla, pareció á Su Magestad debian ellas ir á Badajoz á verse con ella, que no quiso entrar mas dentro en Castilla; y así se concertó; y llegaron las reynas á aquella ciudad á 25 de diciembre; y aunque la infanta habia dicho que para entónçes se hallaria allí, no vino hasta 17 de enero, con mucho número de acompañamiento mas

que no íbamos con las reynas, porque todos los seglares de título, á quien, con parescer de Su Magestad, ellas y la princesa escribiéron que las acompañasen, se escusáron, y algunos que no le hiciéron, después faltáron. El comendador mayor de Alcántara y Juan Velazquez d'Avila, y Juan de Chaves, y otros particulares de Estremadura, sirviéron bien y con muy buena voluntad.

Estuviéron en aquella ciudad junctas todas tres 21 dias, en que la reyna de Francia procuró persuadir á su hija quedase en su compañía; y no lo acabó, porque la infanta se escusó, diciendo que habia prometido de volver á Portugal, y que tambien, para asentar sus cosas, tenia dello necesidad, pero que, asentadas, se lo haria saber, para que, con color de venir en romería á Guadalupe, se viesen y efectuase lo que mandaba.

Partióse de Badajoz en 7 de hebrero á Portugal, muy llena de joyas que su madre y algunas su tia la diéron, que estimaban en 200,000 ducados, y las reynas camino de Guadalajara á 10 del mesmo; y fuéron á dormir á Talaveruela, tres leguas de Badajoz, adónde la cristianísima reyna de Francia llegó indispueta de asma y calentura tal que, sin poder pasar de alli, estuvo nueve dias enferma, sin poderse desnudar ni echar en cama, porque el asma no çufrió otra cosa, la qual creció en tanta manera que ni beber, ni aun resollar, sino con gran dificultad, la dejaba; y así falleció al noveno de su enfermedad (1).

Fué su fin muy bendito y egemplar, porque fué muy grande el cuidado que tuvo de ordenar su ánima y recibir muy á tiempo

---

(1) Dans une lettre du 19 février à Juan Vazquez, D. Sancho de Cordova donne à entendre que le chagrin de n'avoir pu déterminer sa fille à rester avec elle, fût la principale cause de la maladie de la reine: « La reina cristianísima » se tiene por cierto que á esta hora habrá acabado sus dias, y su hija un mal negocio, en ser causa de ello, que verdaderamente se puede creer que su vuelta á Portugal es la principal que la mata. »

Dans une autre lettre, du 25 février, il s'exprime en termes énigmatiques sur le résultat de sa négociation en Portugal: « Si sucedió mal, dit-il, no es mia » ni de Su Magestad la culpa, sino de quien lo pidió y puso en ello, y así lo lia pegado..... »

los santísimos sacramentos, y la determinacion de conformarse con la divina voluntad, ofresciendo á Dios continuamente su vida con gran contentamiento.

Testó largo en favor de sus criados, porque, aliende de otras mandas particulares que les hizo, ordenó que todos los que al presente la sirvian gozasen dos años por entero de sus quitaciones, y que, pasados aquellos, los que hubiesen tres resididos en su servicio, llevasen por toda su vida la meitad de su salario, y los que ocho, le llevasen por entero (1).

En el testamento que ántes tenia hecho, mandaba la enterrasen en el lugar donde fалlesciese, humilde y llanamente, y sin pompa; y con mucha dificultad se pudo acabar con ella que, porque aquella aldea no era para enterrarla, dejase lo de su enterramiento á voluntad del Emperador nuestro señor; y así lo hizo, suplicándole fuese servido que, pues ella en vida habia deseado estar en su compañía, tuviese por bien que su cuerpo se enterase donde el de Su Magestad.

Y con esto Su Magestad mandó que yo fuese con las casas de entrambas á Mérida á depositar el cuerpo; y así se hizo, y enterró en la yglesia de aquella ciudad, haciendo los oficios una tarde, y otro día á la mañana, con toda devocion y la decencia que convino, con número de clerejia y religiosos; y se ordenó que todo el año se dijese cada día una misa solemne y otras muchas rezadas, y se repartiase limosna en aquel pueblo.

Otro dia después del depósito y entierro, llegó á aquella ciudad la reyna de Ungría, y sin entrar en ella vino á comer dos leguas desta parte, y de allí caminó hasta Yuste, adónde Su Magestad, para mejor consolarla y regalarla, habia mandado hacerle el aposento, en el qual quedó con solas quatro mugeres;

---

(1) D. Sancho de Cordova, écrivait le 2 mai à Juan Vazquez, dit, d'une manière plus explicite, que la reine, dans son testament, fit plus pour ses serviteurs que pour sa fille, mais que la faute en fut à celle-ci : « La reina » cristianísima dispuso de sus bienes en provecho de sus criados, mas que de » su hija; pues Su Alteza tuvo la culpa, no hay de que tener pena por ello... »

y algunos pocos otros nos mandó quedar en Quacos, y á los demás ir á Jarandilla.

Estuvo cuatro dias en Yuste, en que tractó de su asiento para adelante, y donde habia de estar, en tanto que aquel se determinaba; y no con poca dificultad la persuadió Su Magestad que viniese á Valladolid, diciéndola que allí estaba en mejor comarca para el cumplimiento del testamento de su hermana, y en las córtes podria ayudar á la princesa á haber mayor cantidad para las cosas del servicio de Vuestra Magestad, que es una de las cosas que entiendo ella mas desea en esta vida. Y con esto, y con esperar que, si ella y la princesa escribiesen á Su Magestad importaba para este efecto salir á ellas, lo haria, se persuadió á venir á esta tierra, porque, aunque esta salida tengo por dificultosa, ella muestra tener speranza della.

Para ordenar su partida, se vino á Jarandilla, de donde volvió á despedirse de Su Magestad á 14 del presente; y otro dia se partió, y llegó á este pueblo á 23, y el siguiente fué á ver á la princesa y príncipe, y tan de mañana, que apenas estaban en Valladolid abiertas las puertas de palacio que llegó; y luego se volvió aquella tarde.

Entiende en curarse de una indisposicion que la ha dado al corazon después del fallecimiento de la reyna, y está determinada de tomar asiento donde pueda vivir vida muy privada y de mucho recogimiento y quietud, porque de todo lo demás dice que ha dias tiene hastío.

El Emperador nuestro señor quedó con buena disposicion, aunque flaco de la gota que habia tenido. Nuestro Señor guarde la católica y real persona de Vuestra Magestad á su santo servicio y bien universal de su república cristiana por largos y bien aventurados años, como sus vasallos y criados deseamos y hemos menester.

De Cigales, 25 de marzo de 1558.

De V. C. R. M<sup>td</sup> humil vasallo y indigno criado, que sus manos besa,

EL OBISPO DE PALENCIA.

## CXVI.

## LE DOCTEUR MATHYS A JUAN YAZQUEZ.

Etat de la santé de l'Empereur, qui prend sa médecine ordinaire, et s'en trouve bien. — Observations sur son appétit : Mathys craint bien plus de le voir manger trop, que trop peu. — Démangeaison aux jambes : Mathys la trouve plutôt favorable que nuisible, l'expérience ayant prouvé que, lorsque l'Empereur n'en souffre pas, il a un autre mal plus dangereux.

Yuste, 27 mars 1558.

Muy ilustre señor, por carta mia de quince, y por lo del señor Luis Quijada, Vuestra Señoría habrá entendido la dispusicion de Su Magestad, la qual, á Dios gracias, es en lo mismo ser y mejor, sino que ayer Su Magestad se purgó, por preservarse, con purga ordinaria, y hále socedido muy bien, porque hizo tres muy grandes cámaras ayer, y esta mañana otra de muy hediondo humor. Ayer, como á dia de purga, comió poco, pero hoy ha comido mejor, aunque no con tanto apetito como ántes; y todo esto no es sino bueno, porque hay mas peligro de demasiado que de poco. Quanto á lo demás, Su Magestad hállase con buena dispusicion, segondo su costumbre; y aunque tenga trabajo por la comezon de las piernas, todabia aquello mas es provechoso que dañoso, porque vemos cada dia por esperiencia que, cuando le falta la comezon, luego tiene otro mal mayor y de mas peligro : plegue á Nuestro Señor que sea para mas salud, y para tan cumplida como todos deseamos y hemos menester.....

De Yuste, á 27 de marzo.

HENRIQUE MATHISIO.

CXVII.

L'EMPEREUR A JUAN VAZQUEZ.

Réponse à la lettre de Vazquez du 23 mars. — Il trouve bien tout ce qui a été résolu sur la lettre du roi.

Yuste, 27 mars 1558.

EL EMPERADOR.

Joan Vazquez de Molina, nuestro secretario y del nuestro consejo, antier os escribí, respondiendo á vuestras cartas; y después recibí la de 25 deste, y oí á la letra las relaciones que con ella viniéron de los puntos de la carta del rey de 10 del pasado, que habíamos ya visto, y de la resolucion que sobre cada cosa se ha tomado : que nos ha parecido todo ello bien, y así los medios que apuntan los del consejo de Yndias para haber dinero, y de que, ántes que se use dellos, se consulte con mi hijo, por las causas que parecen : á que no hay que decir, sino tener por cierto que en todo se usará de la diligencia que conviene, y que los del consejo d'Estado y hacienda haceis en ello lo que confiamos : de que Luis Quijada nos ha avisado. Sobre que me ha parecido escribir á la princesa lo que veréis, para que de mi parte les dé las gracias por ello (1).....

De Yuste, á 27 de marzo de 1558.

CARLOS.

Por mandado de Su Magestad :

MARTIN DE GAZTELÚ.

---

(1) Voy. cette lettre à la princesse dans le t. I<sup>er</sup>, p. 287.

CXVIII.

LE DOCTEUR MATHYS A JUAN VAZQUEZ (1).

Amélioration progressive de la santé de l'Empereur. — Mathys espère qu'il n'aura pas besoin de prendre de l'eau de bois des Indes, ni de la salsepareille.

Yuste, 31 mars 1558.

Muy ilustre señor, Vuestra Señoría habrá entendido el suceso de la purga, y como Su Magestad, á Dios gracias, estaba mejor. Agora le digo que la mejoría va cada dia creciendo, y espero no ternemos menester del agua del palo, ni de la zarzaparrilla.....

De Yuste, á 31 de marzo 1558.

P. C. HENRIQUE MATHISIO. Alhambra y Generalife  
CONSEJERÍA DE CULTURA

(1) Le 4 avril, Mathys écrit encore à Vazquez que, chaque jour, la santé de l'Empereur va en s'améliorant. Le 25 du même mois, il lui mande qu'elle est telle qu'il n'y a qu'à supplier Dieu de la maintenir en cet état. Il ajoute qu'il croit inutile désormais d'écrire aussi souvent à Vazquez.



## CXIX.

## L'EMPEREUR A PHILIPPE II (1).

Il attend avec désir des réponses du roi à plusieurs de ses lettres : il a été joyeux d'apprendre son rétablissement. — Mort de la reine de France à Talavera; dépôt de son corps à Mérida. — Venue à Yuste de la reine de Hongrie, qui communique à l'Empereur ses projets et ses intentions. — Il charge Quijada d'en conférer avec la princesse doña Juana. — Il en prévient d'avance le roi, pour qu'il soit averti, mais en lui demandant le secret, la reine se défiant déjà de lui; et toutefois il le prie de faire pour la reine tout ce qu'il pourra. — Mission dont il a chargé le père Francisco de Borja auprès de la reine de Portugal: droits du prince D. Carlos à la succession de ce royaume; pratiques de l'ambassadeur de France, pour le mariage d'une fille de son roi avec le roi don Sébastien; préférence à demander pour une des filles du roi de Bohême; venue en Castille de la princesse Marie. — Retour de Borja, qui rend compte à l'Empereur des réponses de la reine. — L'Empereur le charge de communiquer le tout, à Valladolid, à la princesse doña Juana. — Il engage le roi à faire dès à présent des ouvertures au roi de Bohême, pour le mariage d'une de ses filles avec D. Sébastien. — Offre de doña Juana d'élever la jeune princesse auprès d'elle. — Ce qu'elle répond à l'Empereur sur le fait de la régence de Portugal, en cas de mort de la reine. — Recommandations en faveur de D. Juan Hurtado de Mendoza et de D. Sancho de Cordova. — Post-scriptum autographes: attaques de goutte dont l'Empereur a souffert, et qui ne lui ont pas permis d'entendre un seul sermon, de tout le carême; soins qu'il se donne pour que le roi soit pourvu d'argent; plaintes du conseil d'Espagne à cet égard; affaire de la reine de Hongrie, qui l'a conjuré de ne pas lui être défavorable; D. Juan de Mendoza et D. Sancho de Cordova; peine que lui ont causée les nouvelles des Pays-Bas; espoir que le roi aura pris les dispositions nécessaires pour remédier au mal; pension de la reine de Bohême.

Yuste, 31 mars et 7 avril 1558.

Hijo, algunas cartas os he escrito, y estoy aguardando con deseo á la persona que habíades d'enviar, que, segun lo que habeis

(1) On lit, au dos de cette lettre, de la main de Philippe II : « Eraso, des-  
pués que ayais visto estas, volvédmelas, para que las responda de mi

avisado, ya no puede tardar, con quien espero me satisfaréis á todo cumplidamente. Y por lo que refirió uno que ultimamente vino por jornadas dessa corte, con quien escribistes á los 10 del pasado, s'entendió que habiades estado mal dispuesto, pero que quedábades libre y con salud : de que cuanto me pesó de lo uno holgué de lo otro; y aunque á mí me ha ido tan mal della, este invierno, como habréis sabido, todavía de algunos dias á esta parte me hallo en mejor dispusicion, gracias á Nuestro Señor, en quien espero que con la templanza de la primavera me la continuará.

Ya habréis entendido como, después de haber venido las reynas mis hermanas á Xarandilla, y tenido muchas demandas y respuestas con la infanta doña Maria sobre su venida, se tomó por medio que se viesen en Badajoz, y que, después de haberlo hecho, y vuéltose la infanta á Portugal, y partídose las reynas para proseguir su camino á Guadalajara, adoleció la de Francia en Talaveruela, de manera que le convino quedarse en ella, donde, después de haber ordenado sus cosas y recibido los sacramentos, falleció á los 18 del pasado, con tanto acuerdo y tan como buena cristiana que, segun me dijo Luis Quixada, á quien habia enviado para que de mi parte la visitase, y se halló presente, fué mas de habelle envidia que lástima : lo qual senti quanto es razon, por el grande y particular amor que ambos nos tovimos siempre. Y habiéndose depositado su cuerpo por agora, hasta que otra cosa se acuerde, en Mérida, qu'está cerca de allí, vino la reyna aquí, no muy bien dispuesta, porque, después de la muerte de su hermana, le ha vuelto su mal de corazon; y habiéndola mandado aposentar en este monasterio, porque con mas comodidad nos pudiésemos comunicar, me dió razon de la enfermidad de la reyna, y de quan bien acabó y ordenó sus cosas, y junto con esto del fin qu'ella tenia, y de lo que deseaba, pidiéndome pare-

---

mano » (Eraso, après que vous aurez vu cette lettre, renvoyez-la moi, pour que j'y réponde de ma main).

cer en todo. Y demás de habelle satisfecho á ello y á lo que me envió á decir por tercera persona, y ofreciéndose la ida de Luis Quixada á su casa, con mi licencia, para ordenar sus cosas y traer á su muger, le dí parte de todo ello, para que de camino la diese de la mia á la princesa, como veréis por la copia de la relacion que él hizo y llevó dello, para su memoria, que va con esta (1). Y partido que se hobo de aquí á los 17 deste, que fué el mismo dia que la reyna, dejó ella al consejero Micault y á su tesorero Rugier, para que me mostrasen la carta que ella os tenia escrita; y visto que lo que contenia era bien diferente de lo que me habia comunicado y enviado á decir, escribí luego á Luis Quijada lo que veréis por la copia de la mia que tambien va aquí (2), para que la mostrase á la princesa con lo demás, como lo hizo. Y aunque sé que la reyna os habrá escrito y escribirá sobr'estas cosas lo que veréis, no he querido dejar de preveniros desto, pero no para que entienda nadie que lo hago, y así os lo ruego, porque, si viniese á saberlo, como me tiene por sospechoso, pensaria que en no haciéndose todo lo que quiere, soy yo la causa, y por excusar otros inconvenientes que dello podrian nacer, sino para que lo veais y hagais en ello lo que os pareciere, teniendo fin á contentalla y agradalla en lo que buena y justamente hobiere lugar, segun vuestras necesidades.

Ya sabréis lo que los dias pasados os escribí sobre la ida del padre Francisco á Portugal (3). Y lo que demás de aquello hay que decir es que, habiendo venido aquí, le mandé que, allende de visitar la reyna mi hermana de mi parte, le dijese las cosas que habia entendido se decian en aquel reyno sobre lo de la sucession del principe mi nieto, y la dispensacion del rey D. Manuel con la reina doña María, en qu'el cardenal de Viseo me habló como os dije, poniendo duda de no ser bastante, y el impedi-

---

(1) Voy. p. 557.

(2) Voy. p. 552.

(3) Voy. p. 255 et 255.

mento que por esta causa habia, lo cual siendo así, el rey D. Joan y sus hermanos y los demás no podrán pretender el reyno, y que, porque asimismo decian qu'el embajador de Francia que en aquella sazón habia ido á residir en aquella corte, llevó comision de tractar casamiento entre una hija del rey su amo con el rey D. Sebastian mi nieto, que tambien le diese á entender que me parecia seria bien qu'este fuese con una de sus hijas de la reyna de Bohemia vuestra hermana, cual pareciese, y que, efectuándose, se podria traer á aquel reyno, para que se criase en él hasta que fuese de edad, y que procurase d'encaminar la venida de la infanta, para estar con su madre, porque, aunque en vida del rey hice instancia en ello, por dar contentamiento á la reyna su madre, visto, después de la muerte del rey, que lo que yo pensé que era muy secreto que habia dicho el dicho cardenal, es tan público en Portugal, y que esto habia hecho levantar los piés á la infanta, para persuadirse á creer algunas cosas que no debria, me pareció que era mas conviniente su venida, por quitar estos embarazos; y habiendo el dicho padre Francisco propuesto lo sobredicho, volvió aqui, y me dió cuenta dello, y de su viage, y de lo que la reyna le respondió, que es :

Que, en lo que toca á la dispensacion del rey D. Manuel con la reina doña María, es bastante, y que no tiene ella duda ninguna;

Ni tampoco en lo de la sucesion del príncipe D. Carlos mi nieto, por estar muy claro, y que así lo tienen todos entendido, y que dentro de pocos dias se publicará la pregmática que sobre ello estaba hecha y aprobada por los del consejo; y aunque ha que pasó esto cási cuatro meses, no sé que se haya hecho, y que solamente paraban en lo de la sucesion de las hijas, cuya declaracion habia cometido á dos consejos, para mayor satisfaccion de todos, aunque ella diz que no tiene duda sino que sea d'entender lo que toca á ellas como lo de los hijos, pues qu'esto hace poco al caso por agora : pero es bien qu'esté declarado par'adelante;

Y que, en lo del casamiento de la hija del rey de Francia, no

se le habia propuesto nada, y que, en el de la reyna de Bohemia, le habia parecido bien, y así que se traiga á aquel reyno y se crie en él, con que sea de la misma edad ó poca mas que el rey.

Y en quanto á lo de la dispensacion y sucesion, le repliqué, para qu'él selo escribiese á la reyna, conformándome con su voluntad; y que, pues estaba satisfecha en lo que toca á esto, tambien lo estaba yo, sin decir que se hiciese otra diligencia, pareciéndome que en cosas d'esta calidad es peor quanto mas se tratan, y que en lo del casamiento os avisaria dello; para que vos lo tratádeses. Y así será bien que lo hagáis y veais la persona que lo debe hacer, escribiendo á los reyes mi hermano y hijos, para que lo vean y platiqñen con cual de las hijas ha de ser, y con qué condiciones, para que, entendido todo, se vea lo que en ello se debe y puede hacer: de que me avisaréis.

De todo lo cual, y lo que mas me refirió de parte de la reyna sobre lo que ella habia trabajado y encaminado la venida de la infanta, sin haber podido hacer mas, escribí á la princesa, remitiéndome al dicho padre Francisco, para que, pues iba á Valladolid, le diese cuenta de todo; y respondiéndome á lo de la hija de la reina de Bohemia, me escribe que, en caso qu'esto se efectue, holgaria mucho de criarla y tenerla en su compañía para su contentamiento, aunque es de creer que la reyna pretenderá lo mismo.

Visto que la reyna de Portugal mi hermana estuvo los dias pasados mala, aunque brevemente quedó libre, envié á decir con Luis Quijada á la princesa que mirase en si seria bien que se le escribiese, ó que se lo dijese como de suyo el embajador D. Joan de Mendoza de Ribera, que, en caso que viniese ella á faltar, si convendria que la nombrase ántes por gobernadora de aquel reyno; la cual me ha respondido que no conviene, y que, sin que ella lo haga, le pertenece directamente, y que tiene personas en aquel reyno que le avisarán de todo quando sucediese el caso. Pero todavia me parece que lo debeis ver, y prevenir con tiempo lo que conviene para en todos casos, por si el cardenal toviese algun fin en lo que toca á esto.

Estando las reynas en Xarandilla, y hallándose tan encargadas de D. Juan Hurtado de Mendoza (1), por lo que ha servido en este negocio de la infante, me enviaron á pedir toviese por bien d'escribiros en su favor, para que le hiciédes merced en lo que resultase d'esta consulta de la Yglesia, y no lo hice entónces, por estar con la gota; pero enviéles á decir que os escribiesen ellas, y que yo lo haria en estando para ello. Agora, al tiempo que la reyna de Ungría se despidió de mi, me volvió á hablar sobr'esto, y para que haga lo mismo por D. Sancho de Córdoba, que ha estado en Portugal entendiendo en lo sobredicho, y suplica por una encomienda de las que están vacas. Y aunque estoy tan fuera de escribir por nadie, como debeis saber, todavía, por haber dicho que lo haria sobr'esto, he querido hacer estos renglones, remitiéndoos lo que ambos pretenden, para que lo veais, y hagais en ello lo que os pareciere. Y Nuestro Señor, etc.

De Yuste, á 31 de marzo de 1558.

*De la main de l'Empereur.*

CONSEJERÍA DE CULTURA

Hijo, ya avréis sabido como la gotta me ha tratado; y aunque no ha sido tanto tiempo ni con tantos acidentes como cuando allá estaba, todavía ha sido mucho mas qu'el año pasado, porque, desde tantos de noviembre hasta pocos dias ha, me ha dado tres veces, y muy recio, y me ha tenido muchos dias en la cama, y he estado, hasta pocos dias ha, tan trabajado y flaco que en toda esta quaresma no he podido oir un sermon. Y esto es la causa porque no os escribo esta de mi mano, y porque, como no tengo aun respuesta de lo que os tengo escrito, ni me huelgo de entender acá en muchos negocios, no sé sobre que os escribir; y

---

(1) D. Juan Hurtado de Mendoza fut un des diplomates les plus illustres de ce temps. Il avait servi l'Empereur, pendant douze ans, au concile de Trente, à Rome, dans les ambassades de Venise, Flandre et Allemagne, sans parler d'autres affaires importantes auxquelles il avait été employé.

pues de uno solo, en el qual os sirvo desde aquí de solicitador, qu'es para que os provean de dinero, veréis, por lo que vuestra hermana os escribe, como lo hacen, y como se quejan que en algunos medios donde pensaban sacarlos se los quitais, yo creo que con todo esto no os escribiera esta, hasta la llegada del que enviais, si no fuera por averse atravesado esto de la Reyna de Hongria, de que os envio las copias, por las quales veréis lo que debeis de hacer en ello; y no digo mas, porque ella me ha conjurado que no escribiese en su disfavor. Tambien os escribo en lo de D. Joan de Mendoza y de D. Sancho de Córdoba. Ya habréis entendido como se han hábido en sus cargos, y lo que merecen : á lo cual me remito. Tampoco os escribo sobre las cosas que por allá an sucedido, porque todo lo que yo podria decir seria fuera de tiempo y de propósito ; solamente os diré que ha sido cosa que tanto alarma y desasosiego me ha dado, como pudo hacer ninguna de las que yo tuve de la venida del rey de Francia, quando yo fui en Namur, y de todo lo que ántes y después de aquello sucedió. Yo confio que habréis dado la mejor orden que ser pudiere para remediar á tantos trabajos y inconvenientes que dello pudiera suceder, y que, si teneis tiempo de armaros, que no solamente le resistiréis, mas haréis mejores efectos que hiciéredes, si el rey de Francia os dejara en tal tiempo tan pacífico que os volviérades acá ántes dél. Dios así lo quiera, y ordene como conviene á su servicio y al bien, honra y reposo que os desea vuestro buen padre,

CARLOS.

*Autre post-scriptum de la main de l'Empereur.*

Acuérdoos veays si seria bien que lo que librays cada año ahy á la Reyna de Bohemia, vuestra hermana, se lo consignáse en la renta del Estado de Bari ó Rosano que os dexó la de Polonia, por libraros de esa importunidad, y de las otras que es de creer os darán algunos sobre que les hagays merced dello, aunque creo

que sin esta prevencion os guardareys de dalle á nadie. Somos á 7 de abril.

CXX.

LE DOCTEUR MATHYS A PHILIPPE II.

Relation de l'état de l'Empereur et du régime qu'il observe.

Yuste, 1 avril 1558.

S. R. et C. M<sup>tas</sup>, quod jandudum, non sine magno meo dolore, ac animi, ut par est, molestia, nequivi in presentia mihi comode et merito nunciare, mirifice nobis gratulari posse videor, nempe, hoc tempore, Caesareae Majestatis valetudinem firmiter ac meliorem esse (Dei immortalis, qui omnium bonorum nobis unicus est author, beneficio) quam fuerit superioribus quatuor mensibus, idque ipsomet Caesare giudice ac teste. Quod nuncium, ut procul dubio Tuae Majestati spero fore gratissimum, ita a me quoque libentissime perscribitur; atque unum tantum velim a Deo summo opifice impetratum, quò hoc bonum esset nobis perpetuum, aut saltem in complures annos prorogaretur; atque ita fore, non levem spem nobis praebere videtur verna haec amplectenda constitutio. Adest quidem perpetuus tibiaram ille carnifex, pruritus scilicet; caeterum non temere est expellendus, quod a majoribus interim malis, ut mea fert sententia, vindicet: ob quam solam causam, ni fallor, tolerandus est, ac mihi quidem tantum non negligendus: quanvis optarim, medius fidius, ut eo carere possimus, (quod cacochimiam intus plurimam adhuc subesse doceat, quae nihilominus temere non sit agitanda, ne camarinam, quod dici solet, moveamus); nisi e pluribus incommodis id quod levius est et tolerabilius praeferri



soleret. Quod ad caetera attinet, post nuperrimam purgationem, familiarem illam ac levem, Sua Majestas melius appetit quam multis retroactis hebdomadibus. Et, ut uno verbo dicam, naturales ejus functiones liberiores sunt, ac laudabiliores; de animalibus nihil habeo quod dicam, quod in hac cellularia sua vita fere sint ociosae, idque non citra animi nostri moerorem, quod aliter fieri posse desperem, etiamsi nimiopere ex usu nostro esset, nam supra quindecim aut viginti passus, ut nunc est, vix toto die gestatur, et raro tot progreditur. Fuere quidem proximis diebus pedes utcumque impediti, ob ulcusecula quaedam e scabie ibi prognata; verum, etiamsi liberrimi sint pro sua conditione, nihil propemodum ulterius praestatur. Haemorrhoides venae nunc parum negotii facessunt ut illae incusari non mereantur; neque video quid aliud causari debeam quam voluntatem quae nobis omnibus est pro ratione vel efficacissima. Caeterum haec aliter se habere non possunt; equidem, quantum in me erit, non desinam tamen pro mea virili portione advigilare, quò pro nata occasione, ubicumque opus esse deprehendero, statim praesto adsim. Faxit modo Deus optimus maximus ut rem semper, quod dici solet, acu attingam, (contingit enim hic, utpote in arte conjecturali, interdum a fine aberrare, ne quid temere mihi arrogem), itaque omnia succedant ut nusquam deficiam aut perperam actiones meas instituum, et Majestati Tuae perpetuo satisfaciam; ea enim mea unica est cura, et id est praecipuum meum studium. Restat interim, ut me totum quantuluscumque sum Majestati Tuae devoveam, atque ad genua provolutus supplex dexteram sacrosanctam exosculer. Majestatem Tuam pro suo voto is servet ac tueatur, qui cuncta pro nutu suo gubernat, Deus. E Justiano coenobio cal. aprilis 1558.

Sacrae Majestati Tuae semper devotissimum mancipium,

COR. HENRICUS MATHISIUS,

Medicorum minimus.

## CXXI.

## JUAN VAZQUEZ A L'EMPEREUR.

Il l'assure qu'on apporte toute la diligence possible dans la recherche et l'emploi des moyens propres à procurer de l'argent au roi. — Lettre du roi à la princesse. — Mesures qu'il prescrit pour la défense de la Sardaigne. — Nouvelles des Pays Bas reçues par Vazquez. — Offres faites par ordre du roi au cardinal Carafa. — Prétentions du duc d'Albe, sur lesquelles il n'a pas été statué encore. — Envoi prochain par le roi d'un de ses ministres en Espagne. — Arrivée à Douvres de Pedro Menendez avec ses navires et l'argent. — Succès de la mission du comte de Feria en Angleterre : détermination de la reine de faire la guerre aux Français.

Valladolid, 2 avril 1558.

S. C. C. M<sup>ad</sup>, dos cartas de Vuestra Magestad he recibido estos dias, de veinte y cinco y veinte y siete del pasado; y puede Vuestra Magestad tener por cierto que, en la provision que se hace al rey nuestro señor, se usa de la diligencia que en el mundo es posible, y que para ello no se entiende en otra cosa, sino en buscar medios y suspender otros negocios por este, pues tanto importa; y los del consejo de Estado y hacienda besan las manos de Vuestra Magestad, por la satisfaccion que muestra tener dellos en esto.

Anoche se recibieron cartas de Flandes con un correo de mercaderes; y con esta envio copia de la que Su Magestad Real escribe á la señora princesa; y, por la mesma causa que no scribe á Su Alteza, debe dejar de escribir á Vuestra Magestad, aunque Eraso me escribe que despacharian presto correo.

En lo quo escribe el rey que se provean para Cerdeña mil y doscientos soldados, ya se habian proveido tres capitanes para que levantasen setecientos hombres, como á Vuestra Magestad escribí, y de nuevo se nombrarán otros dos capitanes para que

levanten otros quinientos, á cumplimiento de los mil y docientos; y tambien se proveerá lo del artillería y municiones que se ha de enviar, y se platicará sobre lo que Vuestra Magestad apunta si conuerná hacer apercebimiento general en el reino. Y de lo que se resolviere se dará aviso á Vuestra Magestad.

Lo que me escriben á mí, por cartas de quatro de marzo, es que Su Magestad Real quedaba ya con salud, y que, después que los Franceses tomaron y asolaron á Guines, y se retiraron hácia Boloña, habia licenciado alguna gente, y alojado la demás en las plazas suyas de aquellas fronteras, y que en Calés habian puesto hasta tres mil hombres, y con ellos á Mos<sup>r</sup> de Termes; que el duque de Saboya iria á fortificar á Gravelinguas y Borburg: para lo cual habian dado los estados de Flandes cien mil florines.

Escribeme Eraso que Su Magestad Real habia mandado ofrescer al cardenal Garrafa, para el conde de Montorio, seis mil ducados de renta, y á Rosano, y diez mil sobre las sedas del reino, todo perpetuo, y no se contentó, porque la recompensa de Paliano no le parecia suficiente, y que se le habia hecho un protesto, para que se viese que por parte de Su Magestad se habia cumplido; y se escribió á Roma sobre lo mesmo, y al cardenal ofresció doce mil ducados de pension sobre Toledo, y ocho mil de naturaleza en estos reinos: de lo cual no ha tractado, dejándolo por agora así. Pero el rey le dejó en su mano el irse ó quedarse, y no habia tomado resolucion, ni tampoco se habia determinado nada en las pretensiones del duque d'Alva para su vuelta á Ytalia, ó quedada: lo cual parece que no está bien sin ministros del rey, en tiempo que viene el armada del Turco, ni tampoco estaba declarada la persona que el rey ha de enviar acá, aunque se cree que será Rui Gomez.

El regente Figueroa me ha escrito que Pero Menendez llegó con las zabras y dinero á Dobra, y que luego pasó á Flandes: con lo cual me parece que ha cumplido muy bien lo que ofresció.

Tambien dice que el conde de Feria ha hecho y hace bien su omision, y que la reina y el consejo están con determinacion

( 577 )

de ofender á los enemigos cuanto pudieren, y que se preparan por mar y por tierra para defensa del reino.

Con esta he querido tambien enviar á Vuestra Magestad la copia de la carta que se escribió al rey sobre los apuntamientos que yo envié á Vuestra Magestad, por la cual se verá todo mas particularmente.

Nuestro Señor la imperial persona de Vuestra Magestad guarde con la salud que sus criados deseamos.

De Valladolid, á 2 de abril 1558.

De Vuestra Magestad mas humilde criado y hechura, que sus imperiales manos besa,

JUAN VAZQUEZ.

CXXII.

MARTIN DE GAZTELÓ A JUAN VAZQUEZ.

Satisfaction de l'Empereur du soin qu'on apporte, à Valladolid, à secourir le roi. — Il ne répond pas à Vazquez, à cause des jours de confession. — Il a trouvé bons les harengs qu'on lui a envoyés. — Sa santé est excellente. — D. Hernando de Rojas est attendu à Yuste.

Cuacos, 6 avril 1558.

Ilustre señor,..... Su Magestad vió la que Vuestra Merced le ha escrito, y las copias de las que con ella viniéron, y en todo ve el cuidado y diligencia de que ahí se usa para que el rey nuestro señor sea servido y socorrido, pues la necesidad en que se halla y la razon lo permiten; y, por estar en dias de confession, no responde agora : hacérloha adelante.....

Los arenques que trujo este correo le han sabido bien, y queda tan bueno que ayer andubo viendo la obra que se hace, y estuvo

( 378 )

buen rato mirando como trabajaba la gente que anda en ellas. De D. Hernando de Rojas (1) recibí ayer una carta que me trujo el correo que envié adelante para aposentalle, y él será aquí mañana, y brevemente despachado, porque vaya á tener la pascua en su casa...

De Cuacos, á 6 de abril de 1558.

MARTIN DE GAZTELÚ.

CXXIII.

LA REINE DE HONGRIE A JUAN VAZQUEZ.

Elle le prie de faire parvenir le plus tôt possible à l'Empereur des livres de musique qu'elle lui a envoyés pour Sa Majesté.

Cigales, 15 avril 1558.

Juan Vazquez, yo os enbié una carta con algunos libros de música que Su Magestad me mandó que se les enviase : enbialde á Su Magestad con la primera comodidad; que tambien estas cartas escrito de mi mano, el mas presto que ser puede. De mis negocios, siendo en tan buena mano como en la vuestra, me aseguro que no perderes tiempo de hacer lo que comple; y por esto no diré mas, sino esperar el aviso que dellos me daréis, siendo en su punto.....

De Cigales, á 15 de abril.

LA REYNA.

(1) Voy. p. 316.

CXXIV.

L'EMPEREUR A PHILIPPE II.

Envoi que lui a fait la reine de Portugal d'Alonso de Çuñiga, pour solliciter son intercession auprès du roi, touchant les quatre *cuentos* de maravedis qui lui avaient été assignés en Espagne, qu'elle avait échangés avec la feue reine de France contre une pareille rente dont celle-ci jouissait en Portugal, et dont elle désirait maintenant la restitution. — L'Empereur demande à son fils ce qu'il doit répondre à la reine. — Dans un post-scriptum autographe, il s'excuse en quelque sorte de lui écrire en faveur de la reine de Portugal, aussi bien que de la reine de Hongrie et de l'infante.

Yuste, 21 avril 1558.

Hijo, á los 31 del pasado os escribí ultimamente (1) en claro, con un correo que se despachó por mar, lo que habréis visto, y envié mis cartas á la princesa vuestra hermana, para que fuesen con las suyas; y después l'envié el duplicado dellas en cifra, para que las enviase por tierra; y habiéndome avisado que no eran idas, me ha parecido escribiros lo que abajo entenderéis.

Ya debeis saber que, teniendo la reyna de Francia, mi hermana, en Portugal quatro cuentos de maravedis por lo de su viudedad, para durante sus dias, y la reyna de Portugal otros quatro en estos reynos, y visto que, por haberse casado en aquel reyno, le venia mas á propósito tenerlos allí, y por el consiguiente á la de Francia acá, para ser mejor pagada, toviéron por bien de trocar; y agora la reyna de Portugal, habiendo enviado aquí á Alonso de Çuñiga, su criado, con algunos regalos, de lo cual y de saber de mi salud ha tenido y tiene harto cuidado, y visto que la reyna cristianísima era fallescida, me ha escrito de

---

(1) Voy. p. 566.

su mano y enviado á hablar con el dicho Cóniga, pidiéndome, con mucha limitacion, comedimiento y blandura, como ella lo suele hacer en todo, que, atento á que, por tener situados los dichos cuatro cuentos en diferentes lugares, y haber venido en diminucion las rentas dellos y los salarios que paga á las personas que en su nombre los cobran, viene á recibir de daño cási la mitad, toviése por bien de interceder y hacerle merced que se le vuelvan los dichos cuatro cuentos que tenia en estos reynos (1), con tanto que esto no haya de ser estorbo para la que vos quisiéredes hacer á la infanta. A lo cual le he respondido de palabra y en mi carta, significándole que ya sabia quan apartado estaba yo de todo, y que lo que podia hacer era scribiros sobrello de muy buena voluntad, y que así lo haria con el primer correo que partiese.

Por lo cual, y para qu'esto pueda llegar á tiempo que podais tratarlo junto con lo de la Reyna de Ungría é infanta, me ha parecido avisaros dello, para que veais lo uno y lo otro, porque, conforme á lo que hiciéredes con ellas, podais mirar lo que querréis hacer con la de Portugal; y de la resolucion que tomáredes holgaré que me aviséis, y de lo que os pareciere que habré de responder á la Reyna de Portugal, mirando que en todo haya mucho secreto.

Yo he estado y quedo en buena dispusicion, y con deseo de saber que tengais entera salud, y que haya Dios alumbrado con bien á la Reyna vuestra muger, y que fuese llegado Ruy Gomez, que me dicen es la persona que enviais para entender los términos en qu'está lo de allá, y lo que pensais hacer. Nuestro Señor lo guie todo, y os guarde como yo deseo.....

De Yuste, á 21 de abril de 1558.

---

(1) On lit, à la marge, les mots suivants, écrits de la main de Philippe II :  
« Que Su Magestad puede saber allá que yo no los tengo » (Sa Majesté peut savoir là-bas que je ne les ai point).

*De la main de l'Empereur.*

Hijo, ofrécese cosas que, aunque hombre no quiere, no puede escusarse de tratar dellas; y así no he podido escusar de escribiros sobre esto y sobre lo de la reyna de Hungría y de la infanta; y aunque tengo la mano mejor, pues este duplicado habia de ir en cifra, la he mandado escribir de mano ajena. Y no escribo mas destes renglones.

De vuestro buen padre,

CARLOS.

CXXV.

MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

Excellenté santé de l'Empereur, qui se dispense, par ce motif, de prendre de l'eau de bois. — Envoi qui lui est fait par la reine de Portugal, de deux chats de l'Inde, d'un perroquet, d'un arrosoir en or, de deux boites de parfums et d'un baril d'esturgeons. — Remerciements qu'il adresse à la reine. — Gratification à son messenger.

Cuacos, 22 avril 1558.

Ilustre señor, la de Vuestra Merced de 14 de este recibi, á que hay poco que responder. Su Magestad oió á la letra la que le escribió, cuya respuesta va aquí, y de salud le va cada día mejor, por lo cual ha dejado de tomar el agua del palo, como lo tenia acordado, hasta que tenga mas necesidad.

La reina de Portugal ha enviado aquí á Alonso de Zúñiga, su criado, con unos antojos sobre que los días pasados se le escribió, y dos gatos de la Yndia muy pequeños, y un papagayo que habla,



( 382 )

una almarraja de oro, dos cajas de pebetes y un barril de sollo; y habiendo hecho su oficio, se le diéron 300 ducados, y se volvió. Con quien Su Magestad respondió á la reina, agradeciéndole mucho el cuidado que tiene de regalarle, que cierto es harto grande, y de saber de su salud.....

De Cuacos, á 22 de abril de 1558.

MARTIN DE GAZTELÚ.

CXXVI.

MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

Visites à Yuste de l'évêque d'Avila et de D. Hernando de la Cerda. — Excellent santé de l'Empereur. — Ses attentions pour ses serviteurs flamands.

Cuacos, 27 avril 1558.

Ilustre señor, ..... el señor obispo de Avila dicen que viene mañana aquí á besar las manos á Su Magestad. D. Hernando de la Cerda hizo lo mismo, dos días ha, y se parte dentro de otros días. Su Magestad está muy bueno.....

Ese pliego grande es de cartas de criados del Emperador, el cual me mandó, ántes de agora, que se las encaminase siempre bien, para que tengan nuevas de sus deudos, y que, si algunas aportasen á casa de Vuestra Merced para ellos, le escribiese que se las enviase. Harto poco hacen en serville aquí, pues Su Magestad tiene tanta cuenta con todo lo que les toca.....

De Cuacos, á 27 de abril de 1558.

MARTIN DE GAZTELÚ.

CXXVII.

L'EMPEREUR A PHILIPPE II.

Détermination de la reine de Hongrie de demander au roi, pour en jouir sa vie durant, Zorita, Almonacid, Albalate et Illana. — Lettre qu'elle écrit à l'Empereur; réponse de l'Empereur, qui trouve cette demande plus raisonnable que la précédente, et s'en réfère à ce que le roi décidera. — L'Empereur rectifie un propos de la même reine touchant les prétentions de l'infante de Portugal. — Les bruits qu'on répand de traités de paix et de mariage, et de grandes largesses du roi, le mettent en peine: il ne peut croire surtout aux derniers, alors que lui-même se montre si difficile sur les prétentions des deux reines ses sœurs et de l'infante sa nièce, et il fait à son fils des observations à ce sujet. — Il y revient dans un post-scriptum autographe.

Yuste, 27 avril 1558.

Hijo, por lo que os escribí, á los 31 del pasado, por mar y tierra, sobre lo que me comunicó la Reyna de Ungria, quando ultimamente estobo aquí, y la copia de la relacion que Luis Quijada llevó, para dar cuenta dello á la princesa, y la carta que después le escribí sobre lo que resultaba de otra de la Reyna, habréis entendido lo que hasta entónçes habia sucedido. Y habiéndose después informado ella particularmente de las calidades de Çorita de los Canes, Almonecir, Albalate y Yllana, dehesa de Algarga, que son los lugares que se me ha enviado relacion que tenia fin de comprar, y pidido su parecer á Joan de Vega y Joan Vazquez, se ha resuelto en pidiroslos para solo durante su vida, y no como ántes lo pretendia. De que ha avisado acá largamente, pidiéndome que os escribiese sobr'ello, para que lo toviésedes por bien: á que le he respondido con toda blandura, aprobando su determinacion, por parecerme que lleva esto mas camino de poderse hacer que no lo otro, así por lo que toca á vos como por la necesidad en qu'ella se pusiera, si la compra fuera perpetua.

De lo cual me ha parecido tambien avisaros , para que, informándose primero bien de todo lo que sobr'esto convenga, y visto lo que la reyna os scribirá, lo proveais como viéredes mas convenir : que á mí paréceme que , habiendo de hacer algo con ella, es mejor desta manera que agora lo pide, que no perpetuamente, cuanto mas que los dichos lugares no rentan tanto, ni algunos dellos son tan calificados como pensaba.

La princesa vuestra hermana me ha escripto que, tratando la reyna de los ocho cuentos que la infanta pretende, se da á entender y dice que se los daréis, ó á lo menos los cuatro dellos, y que yo estoy bien en ello y me parece muy justo. Y lo que en esto tengo que decir, es lo que habréis visto por el segundo capitulo de la carta que escribi á Luis Quijada, cuya copia os envié (1); y fuera de aquello, no me acuerdo haber dicho ni escripto á la reyna lo que dice.

Como ha tanto que no viene correo desa corte, ni llega la persona que enviais, se dicen tantas cosas de conciertos de paz y casamientos que della resultan, y mercedes crecidas que haceis, que no puedo creer nada (2), aunque estoy con cuidado, y mucho menos lo último, viendo vos la limitacion con que trato lo que pretenden las reynas y infante, mis hermanas y sobrina, püesto que creo que no faltarán importunidades de personas que han servido menos de lo que dirán, y de otros, sin haberlo hecho ni merecello. En lo cual no tengo que decir, hasta saber lo cierto y tener respuesta de lo que os tengo escrito, pues cualquier aviso y prevencion mia llegaria tarde y fuera de sazón; y si esta llegase á tiempo, podrá serviros de aviso, para estar advertido de lo que debeis hacer. Y Nuestro Señor os guardé como yo deseo.....

De Yuste, á 27 de abril 1558.

(1) Voy. p. 554.

(2) A la marge, il est écrit de la main de Philippe II : « Satisfacerle á esto » (Lui donner satisfaction sur ce point).

*De la main de l'Empereur.*

Hijo, por ser estas cartas que os escribo sobre esta materia, y haber de ir el duplicado en cifra, no van de mi mano, ni tampoco escribo sobre otra, porque, como no es llegado el que de allá ha de venir, que no ayuda nada con las provisiones que de acá han de ir, y acá se dicen tantas nuevas que no sé que decir ni que escribir, cuando ese fuere venido, y avré entendido lo qu'él traye, y lo que allá pasa, entónces diré lo que se me ofreciere y entendiere. Bien podria ser que quiçá servirá á cosa hecha, á que habrá poco que decir, pues será hecha.

De vuestro buen padre,

CARLOS.

P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife  
CXXVIII. JERÍA DE CULTURA

JUNTA DE ANDALUCÍA  
MARTIN DE GAZTELÚ A JUAN VAZQUEZ.

Arrivée et départ de l'évêque d'Avila, avec qui l'Empereur a une longue conversation. — Bonne santé et contentement de Sa Majesté. — Venue de Juan Gaétan, pour préparer les cierges et autres choses nécessaires aux obsèques qui se célèbrent, chaque année, le 1<sup>er</sup> mai, pour l'impératrice.

Cuacos, 28 avril 1558.

Ilustre señor, ayer mañana se despachó un correo con quien escribí á Vuestra Merced lo que habrá visto, y poco después llegó aquí el señor obispo de Avila, y besó las manos al Emperador en acabando de comer; y, demás de haber holgado con su visitacion, estuvo parlando con él, buen rato, cosas de buena conversacion; y con su licencia se despidió, y parte dentro de

una hora, si lo mucho que llueve no le detiene. Su Magestad está bueno y alegre, y con deseo de saber esto del parto de la reina de Ynglaterra.....

Juan Gaetan, por quien escribí á Vuestra Merced el otro dia, es vuelto aquí, porque Su Magestad lo mandó, para poner en orden lo de la cera y otras cosas necesarias para las honras que cada año se hacen á primero de mayo por la emperatriz.....

De Cuacos, á 28 de abril de 1558.

MARTIN DE GAZTELÚ.

CXXIX.

L'EMPEREUR A JUAN VAZQUEZ.

Lettre autographe du roi. — L'Empereur a été charmé de savoir avec certitude la manière dont sa renonciation à l'Empire a été effectuée, quoiqu'elle ait eu lieu autrement qu'on ne l'avait dit. — Nouvelle recommandation de procurer tout l'argent possible au roi. — Luthériens arrêtés. — Nouveaux sceaux à faire graver.

Yuste, 5 mai 1558.

Joan Vazquez de Molina, secretario y del consejo del rey mi hijo, la carta que me scribistes á 27 del pasado (1) he recibido, y entendido, por la de mano del rey, la mejoría con que que-

(1) Dans le t. I<sup>er</sup>, p. 288, nous avons donné un extrait de cette lettre de Vazquez du 27 avril, concernant l'arrestation du docteur Cazalla et d'autres luthériens. C'est à cette lettre qu'étaient jointes la lettre autographe du roi à l'Empereur, ainsi qu'une copie d'une seconde lettre de Philippe II, adressée à la princesse sa sœur, et d'autres pièces.

daba : de que he holgado , y así de saber lo cierto de la renun-  
ciacion del Imperio , que , aunque se ha hecho bien , fué diferente  
de como se dijo los dias pasados.

En lo de los cambios que escribe el rey á la princesa en su  
última carta , cuya copia m'enviastes , que se habian concluido , y  
lo que se ha de proveer , y dinero que se le ha de enviar , su nece-  
sidad debió de ser de manera que , para cumplir con los Alema-  
nes y el principe Doria , le fué forzado hacellos : en que no tengo  
que decir , sino remitirme á lo que ahí se ha de proveer ; y soy  
cierto que , sin embargo de aquello , se hará lo que conviene ,  
yendo en ello la seguridad y remedio de todo , y estando el rey de  
Francia , como dice , armado , y el rey no , porque , quanto mas  
adelante está el tiempo , tanto es mas necesario usar de presteza  
en lo que se hubiere de hacer.

En lo de las personas que hay (1) y en otras partes destes  
reynos se han preso por luteranos , escribo á la princesa lo que  
veréis (2) , á que me remito.

A Gaztelú he mandado que os escriba sobre dos sellos que se  
han de hacer , del tamaño y con las armas que os avisará (3).  
Haréis que conforme á aquello se ponga luego mano en ellos , y  
s'embien.

De Yuste , á 3 de mayo de 1558.

CARLOS.

Por mandado de Su Magestad :

MARTIN DE GAZTELÚ.

---

(1) *Hay* , pour *ahí* , *allí*.

(2) Cette lettre est dans le t. I<sup>er</sup> , p. 293.

(3) La lettre de Gaztelú à Vazquez est aussi dans le t. I<sup>er</sup> , p. 292.